

Colegio Rafael Delgado Salguero IED



2026-2027

AGENDA INSTITUCIONAL

COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO IED



2026-2027

AGENDA INSTITUCIONAL

COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO IED



AGENDA INSTITUCIONAL

2026-2027

COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO IED



2026-2027

AGENDA INSTITUCIONAL

Colegio Rafael Delgado Salguero IED

PEI: Desarrollo del pensamiento crítico y autónomo a través de la interacción de los saberes, con énfasis en Artes y Ciencias Naturales



AGENDA INSTITUCIONAL

/ INSTITUTIONAL DOCUMENT

2026 - 2027

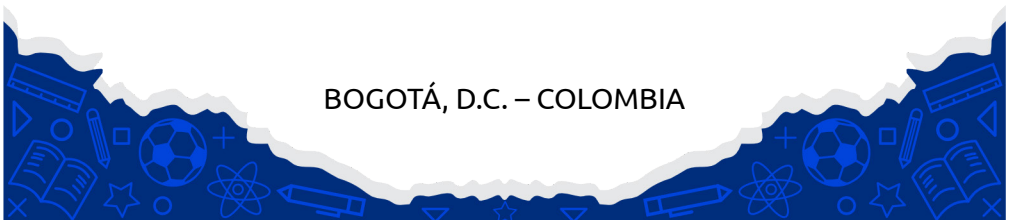
Página web: <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rafael-delgado-salguero-ied>

Correo: colrafaeldelgadosalguero18@educacionbogota.edu.co

Carrera 26 B# 35B – 49 sur Barrio Bravo Páez

Celulares: 300 206 8416 – 305 798 4598 – 300 207 2772

BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA



COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO IED

Calendario 2026 / 2026 th Calendar

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Calendario 2027 / 2027 th Calendar

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Datos personales / Personal Data

Nombre / Name: _____
Documento / Document: _____
Fecha de Nacimiento / Date of Birth: _____
Dirección / Address: _____
Teléfono / Telephone: _____
Correo electrónico / E-mail: _____
Nombre del padre / Father's Name: _____
Teléfono / Phone: _____
Ocupación / Occupation: _____
Nombre de la madre / Mother's Name: _____
Teléfono / Phone: _____
Ocupación / Occupation: _____

*Foto
/ Photography*

Datos clínicos / Clinical Data

Tipo de sangre / Blood type: _____
RH / Rh factor: _____
Alergias / Allergies: _____
EPS / Health Insurance Provider: _____
Clínica - Hospital / Clinic - Hospital: _____
Recomendaciones / Recommendations: _____

En caso de emergencia avisar a: / In case of emergency call to:

Nombre / Name: _____
Celular / Phone: _____

Datos escolares / School Data

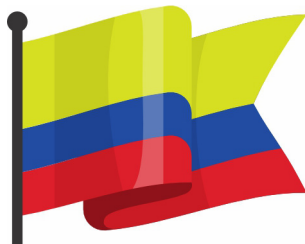
Grado / Grade: _____
Sede / Heartquarter: _____
Director de grupo / Group Coach: _____

Registro de firmas / Signature Register

*Estudiante
/ Student*

*Padre o acudiente
/ Parents*

Horario de Clases / Class Schedule



Himno Nacional de la República de Colombia / National Anthem of the Republic of Colombia

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

II

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez

IX

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

XI

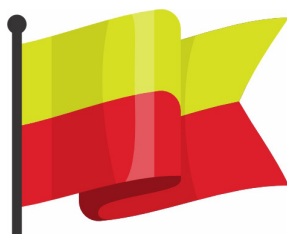
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

Insignias del Distrito Capital / Symbols of the Capital District



Escudo de Bogotá D.C. / Bogota's Shield

Lo otorgó Carlos V para el nuevo reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.



Bandera de Bogotá D.C. / Bogota's Flag

Mediante el decreto 555 de octubre 9 de 1952 se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El rojo simboliza libertad, salud y caridad.

Himno de Bogotá / Bogota Anthem

CORO

¡Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir!. (bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva prole
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una raja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueros colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Letra: Pedro Medina Avendaño

Música: Roberto Pineda Duque

Himno del Colegio Rafael Delgado Salguero IED / Rafael Delgado Salguero School Anthem

CORO

Gloria al señor por nuestros maestros,
son maravilla de la creación
ejemplo de vida nos brindan
y al colegio una gran proyección.

I

Juventud, juventud,
Rafaelista Grandiosa Juventud
entonamos un himno a tu nombre,
a tu ciencia, intelecto y virtud.
Porque tu amor, tu verdad, tu justicia
nos contruyen un mundo mejor.

II

Los valores principios son
gran herencia para la nación
la misión y el deber cumpliremos
adelante con fuerza y vigor
esta patria que tanto nos llama,
avancemos en nuestra labor.

III

Tu obra es inmortal
gran maestro hombre sin igual
Rafael Delgado Salguero
la historia te recordará
pues abriste caminos perfectos
conducentes para imitar.

CORO

Gloria al señor por nuestros maestros,
son maravilla de la creación
ejemplo de vida nos brindan
y al colegio una gran proyección.
Un ejemplo de vida nos brindan
y al colegio una gran proyección.

IV

Es sublime, nuestra bandera
que izamos con orgullo y dignidad
en el alma por siempre estarás
en el blanco insigne de la paz
son caras del azul de los cielos
alcanzando nuestra libertad.

V

El deporte, es disciplina
es salud, alegría y sana paz
nos permite mejor convivencia
y formar nuestra personalidad
deportistas por siempre seremos
construiremos una mejor ciudad.

CORO

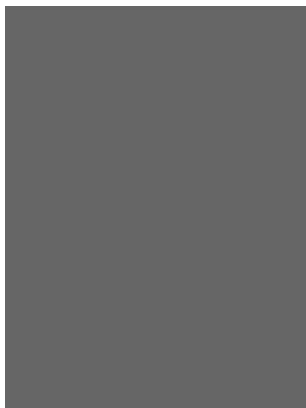
Gloria al señor por nuestros maestros,
son maravilla de la creación
ejemplo de vida nos brindan
y al colegio una gran proyección.
Un ejemplo de vida nos brindan
y al colegio una gran proyección.

Letra: Amparo Cifuentes Correa (Rectora)

Música: Enrique Córdoba Cifuentes



Biografía de Rafael Delgado Salguero / Biography of Rafael Delgado Salguero



Nació el 18 de octubre de 1937, en Jerusalén Cundinamarca, hijo de Alberto Delgado Cifuentes y Otilia Salguero de Delgado. Fue el mayor de catorce hermanos. Al igual que su padre fue un gran maestro; se casó con la educadora Teresa Sánchez con quien tuvo 5 hijos, una de ellas educadora. Obtuvo el título de MAESTRO en la Normal de Varones de Ibagué Tolima y con este título ingresó a la carrera de docente, desempeñándose como profesor en la escuela parroquial de Guatavita (Cundinamarca). Posteriormente fue nombrado en la escuela de la Catedral por la Gobernación de Cundinamarca, pasando luego a la Escuela Normal del municipio de Gachalá y de Zipaquirá, como profesor de los colegios Centro Social San José y Simón Bolívar. Finalmente, por sus capacidades de liderazgo y organización, obtiene el cargo de director de escuelas en el mismo municipio.

Por su experiencia y profundos conocimientos en el sistema educativo, es nombrado como inspector de educación de la Gobernación de Cundinamarca, visitando e impartiendo sus conocimientos en todos los municipios del departamento, socializando aspectos de la organización, motivación y profundización de la nueva enseñanza para los niños que inician en su formación en la educación Básica Primaria.

Dentro de su gran trayectoria educativa fue nombrado en la Secretaría de Educación Distrital, jefe de primaria y directivo en la Asociación Colombiana de Educadores.

Vivió 50 años, 29 de los cuales dedicó a la docencia. Como ser humano y especialmente como persona dentro de la sociedad fue estricto en el cumplimiento de su trabajo, emprendedor, solidario, siempre con el mejor ánimo para el servicio a la comunidad, padre ejemplar, buen esposo, leal y gran amigo. Sentía gran delirio por los niños y la educación. Su mirada siempre estuvo en formación de valores y principios edificantes para la dignidad del ser humano, los cuales le llevaron a hacer realidad los retos del mañana, a tener sueños, a despertar ideas, proyectos para una mejor educación. Este tal vez fue su mejor y mayor legado, al ver a la comunidad ávida para aprender cada día más, pues simplemente sembró la semilla de la cual florecen generaciones posteriores.

RAFAEL DELGADO SALGUERO, falleció el 3 de octubre de 1988 en Bogotá, a consecuencia de un trágico accidente. Estuvo acompañado de cientos de personas que lo llevaron a la última morada como reconocimiento a su labor social y a la gratitud de muchos a quienes sirvió desinteresadamente. La comunidad que ayudó, extraña al maestro y amigo.

Según resolución 4015, del 28 de septiembre de 2004, firmada por el secretario de educación del distrito capital, Abel Rodríguez Céspedes, asigna el nombre al Colegio RAFAEL DELGADO SALGUERO I.E.D, en su memoria, identificando con su nombre la pedagogía y filosofía.

Escrito por su hijo;
MAURICIO DELGADO SÁNCHEZ

Caracterización Institucional / Institutional Characterization

1.1. FICHA TÉCNICA / TECHNICAL SPECIFICATIONS

MODALIDAD	Bachillerato Académico
NATURALEZA	Oficial
CARÁCTER	Mixto
RESOLUCIÓN	4015 del 28 de Septiembre del 2004 Colegio RAFAEL DELGADO SALGUERO I. E. D.
CALENDARIO	A
NIT	830058250-6
CÓDIGO DANE	11100-112975
CORREO INSTITUCIONAL	colrafaeldelgadosalgero18@educacionbogota.edu.co

1.2. LOCALIZACIÓN / LOCATION

SEDE	Dirección	Teléfonos
Sede A Bravo Páez	Carrera 26 B No 35B -49 sur Barrio Bravo Páez	727 1937 - 300 206 8416
Sede B Escuela Hogar	Carrera 26 # 35 A - 38 Sur Barrio Bravo Páez	2020955 - 305 798 4598
Sede C Mater Admirabilis	Calle 40 sur # 31-81 Barrio Inglés	230 2998 - 300 207 2772

1.3. JORNADA ESCOLAR / SCHOOL DAY

JORNADA	MODALIDAD	HORARIO
ÚNICA	PREESCOLAR	6:30 AM – 1:30 PM
	PRIMARIA	6:30 AM – 1:30 PM
	BACHILLERATO	6:30 AM – 1:30 PM

1.4. SERVICIOS / SERVICES

1.4.1. Académicos / Academics

SEDE	GRADOS	JORNADA
Sede A Bravo Páez	De 4º a 11º	ÚNICA
Sede B Escuela Hogar	Jardín y Transición, 1º, 2º, 3º	
Sede C Mater Admirabilis	Jardín y Transición, 1º a 5º	

1.4.2. Centros de Interés / Centers of Interest

En el marco del convenio que establece la Secretaría de Educación, contamos con el apoyo pedagógico a través de los centros de interés, basados en el concepto de la formación integral, la cual constituye un elemento fundamental para el desarrollo del ser humano.

Este apoyo pedagógico brinda a los estudiantes, la posibilidad de hacer parte de un programa en el que desarrollan habilidades y capacidades, planteando un trabajo en las líneas de baloncesto, fútbol, porras y banda de marcha.

1.4.3. Proyectos Institucionales / Institutional Projects

La Institución cuenta actualmente con los siguientes proyectos, que están en concordancia con el horizonte institucional y son evaluados a partir de los indicadores de gestión establecidos:

♦ Prevención del riesgo escolar; ♦ Tiempo Libre; ♦ Proyecto de Lectura y escritura: leo, escribo y aprendo (LEA); ♦ Educación Integral en Sexualidad; ♦ Ambiental Escolar (PRAE y Estilos de Vida Sostenible E.V.S.); ♦ Formación técnica para el trabajo; ♦ Democracia y Gobierno Escolar; ♦ Vivencias inspiradora de arte(VIDA); ♦ Laboratorio de medios.

1.4.4. Proyecto Educación media / Secondary Education Project

El Colegio Rafael Delgado Salguero en su nivel de Educación Media está articulado al **PROYECTO DE MOVILIDAD INTERINSTITUCIONAL EN LA UPZ 39 DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE**, con los colegios: El Libertador, Republica Estados Unidos de América, Quiroga Alianza, Antonio Baraya y Colombia Viva.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL	PROGRAMA	TIPO DE CONVENIO
QUIROGA ALIANZA	CIENCIAS DEL DEPORTE	I.E.S.
	TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	SENA
	TÉCNICO EN DESARROLLO GRÁFICO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	
RAFAEL DELGADO SALGUERO	TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	SENA
	TÉCNICO EN MEDIOS AUDIOVISUALES	SENA
EL LIBERTADOR	TÉCNICO EN PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS	SENA
	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	SENA
	TÉCNICO EN DISEÑO E INTEGRACIÓN EN MULTIMEDIA	SENA
ANTONIO BARAYA	PENSAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL	I.E.S.
	TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	SENA
REPÚBLICA EE.UU. DE AMÉRICA	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	SENA
	BILINGÜISMO- INGLÉS	I.E.S.
COLOMBIA VIVA	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	SENA

1.4.5 Horario de atención administrativo y directivo / Administrative and management service hours

DEPENDENCIA	TITULAR	DÍA	HORARIO
RECTOR	HENRY ALEJANDRO RODRÍGUEZ VARGAS	MARTES Y JUEVES	CITA PREVIA EN SECRETARÍA
SECRETARÍA	ZOILA AMAYA	LUNES A VIERNES	7:00 AM - 1:00 M
			2:00 PM - 4:00 PM
FINANCIERO	JUAN CARLOS PALACIOS	LUNES A VIERNES	7:00 AM - 1:00 PM
			2:00 PM - 4:00 PM
ALMACEN	RICARDO GARZÓN	LUNES A VIERNES	7:00 AM - 1:00 PM
			2:00 PM - 4:00 PM
SECRETARÍA	ROCIO GUTIÉRREZ	LUNES A VIERNES	6:30 AM - 3:00 PM
BIBLIOTECARIO	JEIMMY PEREZ	LUNES A VIERNES	6:30 AM - 3:00 PM

ÁREA	DOCENTE	DÍA	HORA
DOCENTE DE APOYO - INCLUSIÓN	DEISY YULIET REINA ARIAS	LUNES A VIERNES	7:00 AM - 1:00 PM

ÁREA	DIRECTIVO	DÍA	HORA
COORDINACIÓN	JOSÉ CIRO ANZOLA	LUNES A VIERNES	6.00 AM – 2.00 PM
COORDINACIÓN	JORGE ENRIQUE CHOCONTÁ	LUNES A VIERNES	6.30 AM - 2:30 PM

1.4.6. Horario de docentes para atención a padres / Teachers' schedule for parent meetings

Director de curso / Course Coach:_____ **Nivel / Level:**_____

[illegible]



MENSAJE A LA COMUNIDAD RAFAELISTA

Estimados integrantes de la comunidad educativa:

Para mí, como rector de esta institución, es una gran alegría poder entregar a ustedes, esta nueva versión de la agenda institucional 2026 - 2027, la cual es fruto de la participación de los diferentes estamentos. Presentamos la nueva formulación del horizonte institucional, con énfasis en educación artística y ciencias naturales y ambientales, el acuerdo para la buena convivencia rafaelistas para toda la comunidad.

La construcción de este documento ha sido un trabajo de dedicación entre los diferentes actores comprometidos en el proceso de mejoramiento de nuestra institución. Por tanto, esperamos que cada uno de ustedes haga una lectura profunda y crítica, sirviendo como material de apoyo a los diferentes procesos académicos, convivenciales y administrativos.

Mi más profundo sentimiento a todas las familias de los estudiantes, al equipo docente, administrativo, servicios generales y seguridad, para que tengan una gran apertura y disposición ante todos los desafíos que nos depara la vida y que solo con la actitud de servicio, podemos entenderlos, superarlos y así crecer como comunidad.

Finalmente quiero compartirles un mensaje de la poetisa chilena Gabriela Mistral (1889 - 1957), que siempre me ha impactado: "Existe la inmensa alegría de vivir y de ser justos, pero ante todo existe la inmensa alegría de servir. La vida es maravillosa y debemos saber aprovecharla. solo tenemos una, para poder alcanzar la felicidad".

Sinceramente,

Alejandro Rodríguez Vargas
Rector.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MODELO PEDAGÓGICO

La institución asume la orientación pedagógica en el modelo constructivista con 2 enfoques:

- Enfoque de aprendizajes significativos. Tiene en cuenta los saberes previos, el desarrollo de habilidades de pensamiento y las estructuras cognitivas.
- Enfoque de la didáctica crítico social: Tiene en cuenta el análisis del contexto, buscando su transformación a través de la participación activa de los actores que intervienen en el proceso pedagógico.

2.2. MISIÓN

El colegio Rafael Delgado Salguero es una institución educativa de carácter formal, oficial e incluyente que contribuye a la formación integral de los estudiantes a través de la interacción de los saberes socioemocionales, éticos, estéticos, artísticos, políticos, científicos, corporales, culturales, desarrollo de su pensamiento crítico, autónomo, fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la vida en comunidad, sociedad y la construcción del proyecto de vida con énfasis en Educación Artística y Ciencias Naturales y Ambientales, teniendo en cuenta los saberes previos, el contexto sociocultural y las experiencias significativas para transformar la realidad.

2.3. VISIÓN

El colegio Rafael Delgado Salguero I.E.D. para el año 2031, será reconocido por la sociedad como una institución de nivel sobresaliente en los procesos académicos, convivenciales, artísticos y de justicia social; Incluyente y generadora de conocimientos de diferentes saberes en los integrantes de la comunidad educativa, proyectados como líderes críticos, creativos, innovadores, líderes y emprendedores que aportan al desarrollo social, político, económico, tecnológico y ambiental de la localidad, la ciudad y del país.

2.2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación integral de ciudadanos críticos, políticos, éticos, creativos, autónomos, emprendedores y líderes con habilidades socioemocionales, tecnológicas, digitales, artísticas y en ciencias naturales y ambientales para incentivar la construcción de conocimiento a partir de experiencias significativas y estructuras cognitivas que aporten en la transformación democrática de la realidad y del contexto socio-cultural.

2.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.5.1. Potenciar en los estudiantes las habilidades de pensamiento para transformar la realidad a partir de las estructuras cognitivas y experiencias significativas de aprendizaje: colaborativo, autónomo y creativo.

2.5.2. Transformar el contexto socio-cultural, en conjunto con los actores de la comunidad educativa, mediante procesos académicos, convivenciales y socioemocionales que promuevan los principios y valores institucionales para la construcción del proyectos de vida.

2.5.3. Diseñar estrategias educativas de carácter formativo y participativo para todos los estudiantes de acuerdo con sus capacidades, habilidades, intereses y necesidades desde un enfoque crítico, de equidad e inclusión.

2.5.4. Gestionar espacios institucionales donde la comunidad educativa tome conciencia de la importancia del cuidado de nuestro planeta tierra, su impacto para las presentes y futuras generaciones articulados con los proyectos institucionales.

2.5.5. Generar espacios formativos que permitan la formación sociopolítica a través de la participación crítica y creativa de la comunidad educativa.

2.5.6. Desarrollar estrategias pedagógicas que fortalezcan las habilidades, capacidades, saberes, compromiso y sentido de pertenencia de la comunidad educativa, evidenciados en trabajos académicos y resultados de nivel sobresaliente con énfasis en Educación Artística y Ciencias Naturales y Ambientales.

2.6. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

La Institución Educativa Rafael Delgado Salguero tiene una concepción amplia e integral del ser humano que permite potenciar el desarrollo de todas las habilidades cognitivas, sociales, culturales y afectivas de sus estudiantes, logrando en ellos su reconocimiento personal a través del análisis y la reflexión.

Desde la visión de la Dimensión Humana, el respeto hacia todos los integrantes de la comunidad, se concibe como una expresión fundamental del ser racional, sensible, ser-con-otros y ser trascendente. El docente, en su condición de servidor público del Estado —como lo establecen el Decreto 2277 de 1979, artículo 4°, y el Decreto 1278 de 2002, artículo 2°— ejerce una función pública que implica compromiso ético, vocación de servicio y acompañamiento integral al estudiante. Su papel formador no se limita a la transmisión del conocimiento, sino que contribuye al desarrollo pleno de las potencialidades humanas.

Se concibe el desarrollo del ser humano de una forma multidimensional, favoreciendo la autonomía, el equilibrio de la libertad, el respeto por sí mismo, por los demás, el cuidado y la conservación de los entornos que conducen a la armonía de todos los estamentos de la institución, en los aspectos: socio-afectivo, habilidades del pensamiento, apropiación de los valores y la praxis, reconociendo y valorando su historia y cultura, buscando transformar críticamente su entorno a partir de la reflexión sobre los diferentes contextos, ritmos de desarrollo y diferencias entre los sujetos. El ser humano posee capacidades y potencialidades, dadas a conocer en la interacción social y con su propio entorno, reconociendo y valorando su historia y cultura, por lo que se tiene en cuenta:

1. El contexto es el espacio de interacción social, político, económico, cultural, religioso, tecnológico, de reconocimiento del sujeto consigo mismo, con los otros sujetos y con el territorio, en los diferentes niveles de referencia (familiar, barrial, local, distrital, nacional e internacional), sobre el que puede ocasionar diversas transformaciones.
2. La Escuela es un espacio de encuentro mediador para el desarrollo de los diferentes sujetos, que busca transformar críticamente su entorno a partir de la reflexión sobre los diferentes contextos, los diversos ritmos de desarrollo, las diferencias entre los sujetos.
3. Todos los sujetos que se encuentran en la Escuela son protagonistas de los procesos de interacción cualitativo, prácticas sociales, que reconocen sus particularidades y que generan colectividades a través de la reflexión y análisis.



2.6.1. CATEGORIAS

1. **Ontológica:** se fundamenta en la naturaleza del ser, pensado como una construcción social, histórica y cultural que le permite entender y transformar su existencia.
2. **Antropológica:** el estudiante es ser participante de un proceso biosocio-cultural a la luz de su historicidad, como hacedor de cultura, dado que se encuentra inmerso en un proceso continuo de formación, en el cual construirá sus saberes y explicaciones que lo llevarán a la definición de su personalidad y proyecto de vida.
3. **Epistemológica:** permite al estudiante identificar los orígenes, tipos y métodos con los que se construye el conocimiento que es generado a través de un proceso dialógico, constante y dinámico entre los saberes y su relevancia e implicaciones en su formación personal, familiar, social y cultural, consolidándose como un ser autónomo.
4. **Ética:** Motiva al estudiante a la reflexión sobre las acciones humanas desde sus principios individuales, familiares, sociales y culturales hacia la definición y apropiación de su carácter, esto es, su coherencia entre el ser y el actuar; de igual manera aporta a proponer una visión de mundo a través de las diferentes concepciones que le ayudarán a construir una propuesta de vida en relación con sus entornos.
5. **Sicológica:** Permite al estudiante identificarse, como parte de una comunidad de manera activa, a nivel cognitivo y comportamental, para fortalecer su individualidad, identidad como persona, conocimiento de sí mismo, buscando conocer la sociedad mediante el ejercicio de la mayéutica.

El ser humano se desarrolla en diferentes niveles: personal, familiar, espiritual, físico, laboral, social y afectivo que configura un individuo con características particulares permitiéndole una interacción social.



6. **Político:** Se entiende como sujeto político cuando reflexiona sobre su entorno y lo transforma desde las ideas y la praxis, por cuanto sus interpelaciones son medidas por una posición crítica que hace, frente a la aplicación y acatamiento de normas o de resistencia en la medida que proponga alternativas que generen nuevas formas de concebir su rol.

2.6.2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los siguientes son los principios Rafaelistas acordados por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, los cuales son componente fundamental del presente horizonte institucional.

1. **Compromiso:** Es el acuerdo que asumen los integrantes de la comunidad educativa para actuar ante un hecho o situación presentada, teniendo en cuenta la capacidad de tomar conciencia sobre la importancia de cumplir determinadas tareas o funciones.
2. **Justicia:** Busca asegurar que todos los integrantes de la comunidad educativa tengan acceso a las mismas oportunidades, beneficios educativos, criterios en valoraciones evaluativas y tratamiento ante las diversas situaciones presentadas o actuaciones institucionales.
3. **Pertenencia:** Define que como integrantes de la comunidad educativa desarrollen conscientemente una apropiación de la institución a la que estamos vinculados, reflejando una identidad con su horizonte, principios, valores, objetivos, metas, perfiles, confiriendo una conducta activa a las personas, quienes están dispuestas a defender su institución y a mantener su adhesión, apoyo o inclusión de manera pública.
4. **Convivencia:** Son los acuerdos que guían el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa, asegurando su integridad física, social, psicológica y emocional, sustentados en las normas jurídicas, para reparar y mejorar cualquier afectación en las relaciones interpersonales, respetando la identidad cultural de cada persona.
5. **Comunicación Asertiva:** Es un estilo de comunicación en que se expresan las ideas, sentimientos, emociones y necesidades de forma directa, segura, tranquila y honesta, de tal forma que se logra una empatía y recepción clara de los mensajes.
6. **Acompañamiento:** Refiere a la acción de brindar orientación, apoyo y supervisión personalizada a los estudiantes a lo largo de su proceso educativo.
7. **Participación:** Implica involucrar activamente a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia, en los procesos de toma de decisiones, diseño y ejecución de actividades.
8. **Diversidad:** Reconoce y valora la heterogeneidad de la comunidad educativa, incluyendo diferentes manifestaciones de cultura, género, identidad sexual, creencias religiosas, lingüísticas, socioeconómicas y capacidades diversas.
9. **Protección Ambiental:** Busca concienciar a la comunidad educativa sobre la importancia de cuidar nuestro planeta tierra, reducir el daño ambiental y fomentar prácticas ecológicas.
10. **Inclusión:** Asegura que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades diversas y necesidades, puedan acceder a una educación de calidad.
11. **Ser-conotros.** Los integrantes de la comunidad educativa aprendemos para la vida en la que tenemos diversas interacciones con otras personas y otros seres vivos. Por tanto, debemos desarrollar la capacidad de escucha activa, respeto, tolerancia. De esta forma, logramos una comunicación asertiva y enriquecimiento de nuestro ser, donde predomine el bien colectivo.

2.6.3. VALORES INSTITUCIONALES

Los siguientes son los valores Rafaelistas acordados por los diferentes estamentos de la

comunidad educativa, los cuales son componente fundamental del presente horizonte institucional.

1. **Respeto:** Cualidad que asumen los integrantes de la comunidad educativa hacia una persona, institución o símbolo que nos lleva a actuar de una forma que no ocasiona ofensa o daño.
2. **Responsabilidad:** Es la actitud que asumen los integrantes de la comunidad educativa para medir y reconocer las consecuencias de sus propios actos, con plena conciencia y libertad.
3. **Puntualidad:** Es un compromiso adquirido por los integrantes de la comunidad educativa, que se evidencia en la realización de una tarea, actividad u obligación, dentro del tiempo estipulado.
4. **Honestidad:** Es una virtud adquirida por los integrantes de la comunidad educativa que hace referencia a todos los actos de justicia y verdad, dejando de lado el beneficio personal o la conveniencia.
5. **Solidaridad:** Es la disposición que asumen los integrantes de la comunidad educativa de manera voluntaria y desinteresada de ayudar o colaborar con los demás, sin esperar nada a cambio y ningún interés de por medio.
6. **Tolerancia:** Actitud que asumen los integrantes de la comunidad educativa de aceptar el aporte, las formas de pensar, las opiniones e ideas de los demás, aunque no coincidan con las propias, de una forma pacífica que no genera agresión.
7. **Autonomía:** Capacidad o actitud de los integrantes de la comunidad educativa desarrollar tareas, de tomar decisiones y actuar en el entorno o contexto de una manera independiente y poder controlar, afrontar sus consecuencias.
8. **Empatía:** Es la capacidad que tienen los integrantes de la comunidad educativa para



conectarse emocionalmente con los demás, percibiendo, reconociendo, compartiendo y comprendiéndose sus sentimientos.

9. **Cuidado:** Actitud que asume cada integrante de la comunidad educativa procura su propio bienestar, extendiendo este cuidado a su familia y comunidad, tomando acciones y medidas para conservar su salud mental, física y emocional.

2.7. PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD RAFAELISTA

2.7.1 Estudiante

El estudiante del colegio Rafael Delgado Salguero se caracteriza por:

1. Demostrar orgullo por la nacionalidad colombiana, las tradiciones y su cultura, para ser consciente de su papel protagónico como sujeto de derechos, sin ser excluyente o segregar a ninguna persona de otra nacionalidad.
2. Reconocer sus habilidades y debilidades como ser único e irrepetible.
3. Ser una persona íntegra y crítica que se reconoce como ciudadano con derechos y deberes, aplicando sus conocimientos a la solución asertiva de situaciones en su diario vivir, para lograr y facilitar la armonía social.
4. Ser una persona creativa, innovadora, autónoma y emprendedora de cambios que aporten lo mejor de sí para construir sociedad.
5. Ser una persona honesta responsable, colaborativa, participativa y con comunicación asertiva, comprometida solidaria, auténtica y tolerante, justa y equilibrada para vivir en comunidad.
6. Ser persona de diálogo que valora la diversidad humana y cultural para aportar a su proyecto de vida, y trascender en lo personal, familiar y social.
7. Ser una persona reflexiva y analítica de sus ideas valorando las opiniones de los demás con el fin de construir su identidad, para liderar procesos en la comunidad educativa.
8. Ser una persona consciente de la importancia de la conservación y respeto por la protección y preservación del medio ambiente y por el uso racional de los recursos naturales, los propios, los de los demás y los del estado.
9. Ser una persona que se documenta desarrollando sus destrezas y/o habilidades de pensamiento crítico, teniendo en cuenta los diferentes saberes y la interdisciplinariedad de las ciencias y las artes.
10. Respetar a sí mismo y a las demás personas de la comunidad, con base en la formación ética y moral, para que trascienda en su vida personal, familiar y social acorde con la filosofía de la Institución.
11. Ser una persona líder constructivo que participa de la transformación del contexto social.
12. Ser una persona que pone en práctica los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, sociales y estéticos que le permitan contribuir a la construcción de la sociedad, y de su vida profesional.
13. Ser una persona con mentalidad abierta al cambio, a diversas culturas, religiones y opiniones, generando posición de inclusión y respeto por las diferencias.
14. Analiza y comprende la realidad nacional para tomar conciencia de sus derechos, respetando la ley, la cultura nacional, las instituciones y la tradición histórica del país.
15. Conoce el manual de Convivencia apropiándose de los principios institucionales (misión, visión), reconociendo que es un ser de deberes y derechos.

16. Responder por los elementos que la institución le brinda para su comodidad y proceso de aprendizaje.
17. Ser organizado y puntual en el cumplimiento de sus trabajos, deberes y alternativas que le presenten sus profesores, mejorando su nivel académico.

2.7.2 Egresado

El egresado del colegio Rafael Delgado Salguero se caracteriza por ser:

1. Una persona integral que asume en su práctica los valores y principios socializados
2. Crítico reflexivo y analítico.
3. Creativo.
4. Autónomo.
5. Ético.
6. Cuidadoso por Preservar el medio ambiente.
7. Respeto por la diversidad.
8. Líder constructivo.
9. Transformador de su realidad.

2.7.3. Padre de Familia

El padre de familia del colegio Rafael Delgado se caracteriza por:

1. Ser comprometido y responsable en el acompañamiento permanente en la formación integral de sus hijos y con la institución, presto a la colaboración en todas las instancias requeridas.



2. Fortalecer los valores éticos, morales y sociales, la tolerancia y el diálogo al interior de su familia.
3. Ser coherente entre el pensar y actuar, para educar mediante el ejemplo.
4. Conocer los fundamentos conceptuales y categorías, modelo pedagógico
5. Incentivar en sus hijos el mejoramiento y superación.
6. Fortalecer proyectos que beneficien la calidad académica del Colegio.
7. Acompañar a sus hijos durante el tiempo libre, controlando los horarios de actividades extraescolares.
8. Velar por el comportamiento social, ético y moral de sus hijos, prestándoles el apoyo y la colaboración que ellos requieren.
9. Participar activamente de las instancias del gobierno escolar.
10. Conocer el marco legal, normas y leyes al respecto del cuidado, responsabilidad y atención con sus hijos.
11. Conocer las competencias ciudadanas básicas, las cuales son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible al ciudadano actuar de manera constructiva en una sociedad democrática y participativa.
12. Construir su familia como un espacio donde los hijos pueden desarrollar relaciones pacíficas, valoran la diferencia y respetan el entorno.
13. Educar a los hijos en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, orientándolos como personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos con los cuales desarrollan competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás.

Estas características se condensan en el respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental, emocional y social que posibilitan al padre de familia tomar decisiones asertivas, informadas, en torno a la transformación de la sociedad con relaciones más justas, democráticas y responsables.

2.7.4. Docente y Directivo

El docente y directivo del colegio Rafael Delgado Salguero se caracteriza por:

1. Su honestidad, actuando siempre en el fundamento de la verdad para favorecer el interés general, reconociendo, valorando y tratando de manera digna a los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser consciente de la importancia de su actuar para la construcción del país y del rol que desempeña como líder en la promoción del pensamiento crítico y la autonomía en las nuevas generaciones.
3. Ser mediador en las situaciones de conflicto, actuando con imparcialidad para garantizar los derechos de las personas sin discriminación.
4. Ser una persona ética, dispuesta a actuar en la formación integral de sus educandos, capaz de hacer inspirar, crear, resolver, y comunicar asertivamente a sus estudiantes.
5. Ser una persona diligente, solidaria, comprensiva, con criterios definidos y unificados frente a los propósitos del Colegio.
6. Ser una persona amable y disponible al diálogo, y a la comunicación con los padres de familia en los horarios dispuestos por el Colegio para la atención y solución de conflictos.

7. Ser una persona respetuosa de los conocimientos y saberes de los estudiantes y padres de familia.
8. Ser una persona asertiva y democrática en su práctica pedagógica y consiente de su papel en la formación de futuras generaciones.
9. Ser una persona incluyente, justa y equilibrada en la corrección y evaluación, con reconocimiento del esfuerzo de sus estudiantes.

2.7.5. Práctica del Docente

El docente del colegio Rafael delgado Salguero en su práctica educativa se caracteriza por:

1. Realizar acciones con profesionalismo que mantenga un equilibrio entre lo real y lo posible, teniendo en cuenta la proyección del estudiante en los aspectos académicos, formativos, familiares y sociales.
2. Aceptar y respetar al otro en su realidad humana y social.
3. Tener disposición para aprender de todos los actores educativos de manera recíproca.
4. Promover cambios a partir de la construcción de aprendizajes significativos y críticos incidiendo en sus estudiantes: los sueños, la creatividad, la imaginación y la búsqueda de metas para organizar el proyecto de vida.
5. Formar y orientar a los estudiantes para el alcance de las metas académicas a corto, mediano y largo plazo.
6. Ser imparcial y justo al aplicar el Acuerdo para la Buena Convivencia frente a las situaciones que se presentan en la institución.



7. Orientar su práctica pedagógica de acuerdo al enfoque definido por la Institución.

2.7.6. Administrativos

El administrativo del colegio Rafael Delgado Salguero se caracteriza por:

1. Evidenciar calidad y constancia en el trabajo para obtener eficiencia.
2. Ser Puntual y responsable en el cumplimiento de sus funciones.
3. Tener actitud de servicio y óptimas relaciones humanas para mantener un adecuado clima laboral
4. Presentar un Desempeño eficaz en el desarrollo de sus funciones.
5. Evidenciar actitud de superación y compromiso institucional.
6. Utilizar una comunicación asertiva

2.8. FUNDAMENTOS LEGALES

El Colegio Rafael Delgado Salguero, asume como fundamentos legales que rigen y orientan las acciones educativas en la comunidad:

2.8.1. GENERALES

La Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 11 5 de febrero 8 de 1994), la Ley de Infancia y de la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Ley 1453 de 2011 (Capítulo IV), Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ley 906 de 2004 artículo 518 Justicia Restaurativa, Decreto



Galaxy Z Fold3 5G

educación socioemocional de los niños y niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar , primaria, básica y media en Colombia .

2.8.2. ÁREA DE EMPRENDIMIENTO

La Ley 1014 de enero 26 de 2014, en su artículo 13 y los elementos detallados en el horizonte institucional del colegio, definen la asignatura de Emprendimiento, la cual hará parte del plan de estudios para los grados 9°, 10° y 11°. Tendrá líneas curriculares de fundamentación en humanidades, comunicación, investigación, competencias laborales y ciudadanas, presentando una intensidad de dos horas semanales para grado noveno y cuatro horas semanales para grado décimo y once.

2.9. ÉNFASIS

El Colegio Rafael Delgado Salguero modifica el plan de estudios en las Areas de Artes y Ciencias Naturales desde los grados 8° hasta 11°. Por tanto, se aumenta la intensidad horaria semanal de estas áreas, teniendo en cuenta las habilidades e intereses en los estudiantes, proceso llevado a cabo con la recolección de información de loestudiantes, padres y docentes y formalizado en el Consejo Academico y Consejo Directivo, mediante Acta 11 del 28 de noviembre y Acta 13 del 3 de diciembre de 2024, respectivamente.

3. ACUERDO PARA LA BUENA CONVIVENCIA RAFAELISTA

En la construcción del presente acuerdo para la buena convivencia rafaalista intervinieron los integrantes de la comunidad educativa: Docentes, padres y estudiantes, a través de sus órganos representativos, el cual está en coherencia con el horizonte institucional.

3.1 ¿QUÉ ES EL ACUERDO PARA LA BUENA CONVIVENCIA RAFAELISTA?

Se entiende como una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), siendo la carta de navegación en la construcción de las mejores relaciones entre los integrantes de



la comunidad educativa, en el cual se acuerdan los principios, propósitos, se apropian los valores, con el fin de disfrutar un buen vivir sano y feliz que nos construye como personas y comunidad en una sociedad, nos orienta en la acción pacífica y armónica, restauración de derechos, reflexión de las situaciones, solución de conflictos, mediación y reparación.

Los acuerdos para la buena convivencia rafaalista se construyen en referencia a los derechos humanos, sexuales, reproductivos y a la normatividad legal vigente. Se consideran también como un compromiso de acompañamiento activo y responsable por parte de los padres de familia o acudientes.

El Colegio reconoce que la formación de hábitos y la regulación emocional de los estudiantes es un trabajo conjunto. Por tanto, el acuerdo para la buena convivencia rafaalista es un reflejo de la alianza entre el hogar y la institución.

Se reconoce al ser humano como sujeto en permanente construcción, crítico, integral, sensible, sujeto de derechos y a la vez de responsabilidades que promueve el bienestar personal, el respeto mutuo, el cuidado, la comunicación asertiva, empatía, la aplicación de sus conocimientos en la mediación, solución asertiva de situaciones, integrando el proyecto de vida como eje para relaciones pacíficas y justas en la sociedad.

3.2. ¿CÓMO ENTENDEMOS EL ACUERDO PARA LA BUENA CONVIVENCIA RAFAALISTA EN LA VIDA DIARIA?

Es un proceso educativo que le da el sentido a la vida, como principio orientador de la convivencia en la institución, vinculando constantemente la reflexión sobre la interioridad, las emociones y el proyecto de vida de los estudiantes con la formación ciudadana.

El docente brindará a sus estudiantes herramientas para la búsqueda del sentido de la vida mediante experiencias educativas que fortalezcan la interioridad, la empatía, el reconocimiento de sí mismos y de los otros, favoreciendo el bienestar personal y comunitario.

En este sentido se refiere a la realización de interacciones con otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica, al conjunto de relaciones que se desarrollan y que hacen parte de la vida en la comunidad educativa Rafaalista, enfocada en alcanzarlos objetivos institucionales y su desarrollo integral.

El acuerdo para la buena convivencia rafaalista resume el ideal de las relaciones entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo de vivir juntos de manera viable y deseable, teniendo en cuenta la diversidad cultural, social, étnica, de género o religiosa. Favorece ambientes de aprendizaje democráticos, donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia son centrales. Así, el clima escolar saludable no se improvisa sino se construye, contando con la voz de estudiantes, egresados, familias, docentes, administrativos y directivos.

Estos procesos de aprendizaje tienen en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio.

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa, hagan uso del diálogo, la reflexión, la mediación y la reparación como opción para transformar las relaciones, utilizando el pensamiento crítico como un mecanismo para entender las causas, la capacidad de empatía como una oportunidad para reconocerse, la concertación y la participación como herramienta para mediar las diferencias, como lo plantea la Guía pedagógica para la convivencia escolar # 49 del Ministerio de Educación Nacional.

3.3. MARCO LEGAL

El Decreto 1965 de 2013 reglamentó la Ley 1620 de 2013 y crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. La Ley 906 de 2004, art 518 y siguientes, Justicia restaurativa.

Decreto 1108 de 1994, Artículo 9: *“Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.*

Desde el marco legal, como Comunidad Educativa Rafaelista, se tiene en cuenta la Sentencia T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración. Los extranjeros gozan de los mismos derechos civiles y garantías que gozan los nacionales, salvo las limitaciones que establece la Constitución o la ley, sentencia 006/2020.

Ley 1098 2006 en su artículo 26 contempla el derecho al debido proceso: Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

Sentencia T-565/13 Protección de la orientación sexual y la identidad de género: para hacer derecho a la protección y el derecho a la identidad de género.

Ley 2216 de 2022 establece: *“Se promueve la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país”.*

Ley 1761 de 2015: Art 10, establece las perspectivas de género, y protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco de desarrollo de competencias básicas y ciudadanas. Decreto Distrital 166 de 2010, que desarrolla la política distrital de mujer y equidad de género, en el marco de acción social, político e institucional y la Resolución 800 de 2015 de la Alcaldía Mayor, cuyo principal objetivo es la eliminación del sexismo en las relaciones sociales, entendido como sistema de opresión regido por la dominación masculina.

Decreto Distrital 062 de 2014. Política pública de la garantía de los derechos de personas gays, lesbianas, transgenero, bisexuales, transexuales e intersexuales. Plantea un enfoque diferencial que permite reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como



parte de la cotidianidad y asumir posturas políticas y sociales para transformar los contextos de desigualdad y exclusión.

3.3.1. DEFINICIONES

Se adoptan las definiciones contempladas en el Art. 39 Decreto 1965 de 2013.

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más integrantes de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Convivencia:** El respeto mutuo entre familias y educadores potencia el desarrollo integral del ser humano, fomenta la cultura del buen trato y consolida un ambiente escolar basado en la dignidad, la empatía y la corresponsabilidad.
8. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
9. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.4. PRINCIPIOS Y PROPOSITOS DEL ACUERDO PARA LA BUENA CONVIVENCIA

La Convivencia es un arte que parte del Saber Vivir en esta vida. No caminamos solos, nuestro bienestar se enlaza con el de los demás y el de la tierra que habitamos, como una comunidad para el buen vivir y convivir, intencionada y cuidadora que aprende del entorno, lo cuida, valora y transforma con dedicación.

La vida escolar es un tejido de reciprocidad donde el cuidado circula como energía vital para la comunidad.

Desde la perspectiva integradora del ser, se tiene en cuenta 3 principios o ejes estructurantes y 11 propósitos. Estos principios deben orientar las relaciones entre las estudiantes, padres y demás integrantes de la comunidad.



Galaxy Z Fold3 5G

3.4.1. Principios Estructurantes

1. Satisfacción personal, significa estar bien consigo mismo, la plenitud personal, aceptarse reconocer sus habilidades, aspectos a mejorar y la confianza en sí mismo.
2. La equidad social, entendida como estar bien con los otros, con justicia y fraternidad en nuestras relaciones: Familia, amigos, comunidad educativa y social.
3. La sostenibilidad biocéntrica reconoce que el centro del sistema es la vida de la cual hago parte, con respeto profundo hacia otros seres.

3.4.2. PROPÓSITOS ESTRUCTURANTES

1. Saber caminar. Es entender que nuestra historia es un recorrido compartido. En el convivir nadie camina solo. Siempre vamos con lo otro y con los otros.
2. Saber hablar y entender: es sembrar palabras que construyen, alientan y acogen.
3. Saber realizar las actividades con el sello personal que siembra con pasión para cosechar juntos los frutos de la vida en comunidad.
4. Saber valorar y ser valorado: Es el centro de toda gestión y proceso. El reconocimiento de todos los aportes de cada uno y la comprensión sostienen la armonía de todas las actividades.
5. Saber pensar y sentir: Es unir razón y corazón. Reflexionar sintiendo para caminar juntos todos los horizontes.
6. Saber soñar: Es el inicio de toda realidad. Cada logro florece porque alguna vez fue soñado por alguien o algunos integrantes de la comunidad educativa
7. Saber dar y recibir. Es el intercambio al compartir y recibir palabras, gestos y actitudes. Así tejemos la vida y multiplicamos la sabiduría colectiva.



8. Saber dormir: El buen descanso recupera nuestras energías. Nos renueva para reiniciar nuestro caminar cada día de nuestra vida, teniendo en cuenta la higiene del sueño.
9. Saber comer. Invita a que el recorrido vital sea nuestro ALIMENTO: para el cuerpo, la Madre tierra nos nutre con sus frutos; para la mente, la escuela con el aprendizaje y el conocimiento.
10. Saber meditar. El buen vivir nos invita al silencio. Despedirnos es hacer una pausa. Agradecer y dejar que la calma y el autocontrol, florezca en nosotros.
11. Saber dar un Sentido a la vida: Invita a reflexionar sobre las emociones, los valores y la responsabilidad que cada uno tiene con su comunidad. Promueve el bienestar personal, social y ambiental, ayudando a formar estudiantes más conscientes y solidarios.

Adicionalmente, se incorporan los principios del sistema nacional de convivencia escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. La ley 1620 de 2013, en su artículo 5 establece los siguientes:

- a. **Participación:** Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.



- c. **Autonomía:** Los individuos, las entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

3.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

3.5.1. Composición

El sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar está conformado por el comité nacional, territorial y escolar.

La ley 1620 en su Artículo 12, plantea la Conformación que el comité Institucional de convivencia conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. Personero estudiantil.
3. Docente con función de orientación.
4. Coordinadores.
5. Un representante de los padres de familia elegido democráticamente.
6. Un representante del Consejo de estudiantes elegido democráticamente
7. Un docente que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar

NOTA 1: *El representante de los padres al comité de convivencia institucional será elegido democráticamente por los integrantes del consejo respectivo.*

NOTA 2: *Dada la composición de la institución educativa, con tres sedes: (Escuela Hogar, General Páez y Mater Admirabilis), el Consejo Directivo avala la conformación de los comités de convivencia por sede que realizará la atención a casos que hayan surtido el debido proceso establecido en el presente Acuerdo para la convivencia y que le hayan sido remitidos por presentar situaciones que afectan la convivencia de la sede y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El rector delega en los coordinadores la convocatoria y desarrollo de estas reuniones.*

NOTA 3: *El padre de familia representante en el comité de convivencia de sede, será elegido democráticamente entre quienes fueron designados para tal función en cada curso, en la 1ª reunión convocada por la institución. Este proceso será citado y registrado en acta elaborada por el coordinador respectivo, en un término máximo de 45 días calendario después de iniciado el año lectivo.*

NOTA 4: *El representante de los estudiantes al comité de convivencia de sede, será designado por el consejo estudiantil.*

3.5.2 Funciones (artículo 13 de la ley 1620):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el colegio Rafael Delgado Salguero las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a sus integrantes. Si el caso es de un estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.
5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía socializándolas al Consejo Académico.
8. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



9. El comité de sede tendrá la función de atención a los casos de situaciones tipo uno, dos o tres que hayan suscitado el debido proceso contemplados en los respectivos protocolos, cumpliendo el numeral 1 de la presente sección 3.5.2
10. Y las demás establecidas en la legislación vigente.

3.6. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente acuerdo para la buena convivencia rafaalista está orientado por las directrices del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 que reglamenta la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la cual crea el comité de convivencia escolar de la institución. Su principal función es diseñar, implementar y hacer seguimiento a las estrategias de prevención y promoción que respondan a los fines de la ley 1620/2013, en pro de la sana convivencia y la formación integral para el ejercicio pleno de la ciudadanía, tanto al interior y exterior de la institución.

El componente de atención desarrolla estrategias que permitan asistir a los niños, niñas, adolescentes, padre de familia, acudiente o educador de manera inmediata, ética e integralmente, cuando se presente un acto de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos teniendo en cuenta el debido proceso como derecho fundamental de los estudiantes, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y La Corte Constitucional en Sentencia T-240 del 2018, en toda actuación institucional, acorde a la Nota 2 del numeral 3.5.1.

El Colegio ha de buscar la solución de los conflictos por medio del diálogo directo, acuerdos y compromisos, desde una perspectiva de la justicia restaurativa y sus principios: con conciencia del daño, participación en la reparación, restauración y responsabilidad de las acciones, promoviendo una cultura de paz, teniendo en cuenta las implicaciones del caso en lo individual y colectivo, siguiendo siempre el conducto regular.

En el colegio Rafael Delgado Salguero se propende por incluir en el proyecto educativo institucional, contenidos y actividades para la prevención de la drogadicción e información sobre los riesgos de la farmacodependencia, en coherencia con el “Plan Nacional para la promoción de la salud, prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2014-2021, del Ministerio de Salud.

NOTA: Si llegase a ocurrir alguna situación 1,2 o 3 tipificada en el presente manual de convivencia, fuera de la institución, donde intervienen estudiantes del colegio, esta servirá como ente mediador y orientador en la ruta o activación de los protocolos a seguir.

3.6.1 PROTOCOLOS DE PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA RAFAELISTA

La Institución Educativa Rafael Delgado Salguero promoverá relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la corresponsabilidad entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

JUSTICIA RESTAURATIVA: Como estrategia pedagógica plantea resolver los conflictos de manera pacífica y repararlos, motivando a quienes produjeron la afectación, a reconocer el impacto de los actos realizados y les da la oportunidad de repararlo. Ofrece a los afectados, la oportunidad que se les reconozca su afectación y que ésta les sea reparada.

La justicia restaurativa o reparadora tiene mecanismos de aplicación, los cuales son: conciliación y mediación. Además, gira en torno a tres ejes: agredido, agresor y pacificación social. Prefiere procesos incluyentes de colaboración y acuerdos consensuados. Requiere, como mínimo, que sean atendidos los daños y necesidades de los agredidos, que se inste a los ofen-

sores a cumplir con su obligación de reparar esos daños. En concordancia con la Sentencia T-917 de 2006 Define que: *"La protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad"*.

>> FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES: Son las formuladas por el comité de convivencia, legalmente constituido.

>> ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES

Creación de espacios de diálogo, reflexión conjunta entre docentes y estudiantes, como asambleas de curso o círculos de palabra y asambleas de padres donde se pueden expresar inquietudes, confirmar acuerdos y llegar a compromisos.

Se promoverá en los estudiantes de (primera infancia, primaria y bachillerato) espacios de diálogo, expresión y reflexión sobre sus emociones, valores y experiencias cotidianas, orientados por el docente director de curso/acompañante u orientación escolar. Estos espacios fomentarán el autoconocimiento, la empatía y la autorregulación emocional como herramientas para mejorar la convivencia y fortalecer el sentido de vida.

>> DESARROLLO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS

Arte y expresión corporal (danza, plástica, música, literatura y teatro) son mediadores y se reconocen como estrategias pedagógicas de encuentro y diálogo intercultural, que fortalecen la identidad, la inclusión y la construcción del sentido de vida desde el territorio.

Los proyectos artísticos institucionales también se deben integrar como prácticas pedagógicas de paz que promueven el reconocimiento del otro, la inclusión y el respeto por la diversidad. A través del arte, los estudiantes aprenden a expresar emociones. También es una manera para adquirir la capacidad de resolución de conflictos de forma creativa y construir vínculos que fortalezcan el sentido de la vida.



Galaxy Z Fold3 5G

3.6.2 PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN

- >> IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN
- >> CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS
- >> COMUNICACIÓN ASERTIVA ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN

3.6.3 SITUACIONES TIPO 1:

Corresponden a este tipo los conflictos y situaciones esporádicas que afectan el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40), al no reconocer sus deberes (ver 6.2.2).

En la Comunidad Educativa Rafaelista se consideran las siguientes situaciones tipo I

1. Hacer caso omiso a las indicaciones y acuerdos llevados a cabo con los docentes y/o directivos docentes.
2. Acumular tres retardos al inicio y/o finalización de la jornada, durante el mismo periodo académico (se incluyen los casos de acudientes que no llegan a tiempo para recoger a sus hijos o acudidos).

NOTA: *El Coordinador de cada sede enviará semanalmente informe al director de curso de los estudiantes que presentaron uno o más retardos. El director de curso registrará en el observador del estudiante los que tengan uno o mas retardos. Para quienes tengan tres o mas retardos, se citará al acudiente y se continuará con el protocolo de situaciones tipo 1.*

3. Evadir o llegar tarde a clases y actividades programadas.
4. Realizar modificaciones al uniforme institucional o usar prendas diferentes según lo estipulado en el numeral 5.2.
5. Portar el uniforme que no corresponda según el horario escolar sin autorización del coordinador respectivo.
6. Vender artículos, comestibles, cualquier producto o rifa dentro de la institución.
7. Utilizar un lenguaje agresivo de forma verbal, escrita, gestual y/o digital con cualquier integrante de la comunidad educativa, entre estudiantes y con docentes, directivos, personal de servicios y/o administrativos.
8. Generar un manejo inadecuado de los residuos solidos dentro y fuera de las instalaciones del colegio.
9. Realizar apuestas o juegos que impliquen uso de dinero dentro de la institución.
10. Utilizar elementos ajenos a los requeridos para las actividades académicas.
11. Irrespetar los símbolos institucionales y/o patrios durante actos culturales, cívicos y demás contextos escolares.
12. Realizar manifestaciones y/o actos sexuales dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
13. Hacer uso inadecuado del refrigerio, comida caliente transportada o cualquier

complemento nutricional. En situaciones como: regalar el almuerzo que se recibe, como jugar con la comida, botar la comida a la basura.

14. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
15. Esconder o dañar los útiles escolares de los compañeros.
16. Incumplir los compromisos realizados en coordinación, orientación, inclusión, director de curso, docentes, docente de la jornada extracurricular o en la ruta escolar.
17. Realizar fraude en pruebas, exámenes orales o escritos, trabajos, excusas, circulares institucionales, firmas o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
18. Irrespetar o discriminar a cualquier integrante de la comunidad educativa por su nacionalidad, identidad, orientación sexual, cultural, étnica, religiosa o física.
19. Incumplir los protocolos de bioseguridad.
20. Inducir a los compañeros a asumir comportamientos, actitudes y manifestaciones que impidan una sana convivencia.
21. Ingresar o permanecer en la institución en horarios no autorizados
22. Sustraer refrigerios o servicios de comida caliente sin autorización.
23. Ocultar información sobre situaciones que afecten la convivencia escolar
24. Hacer uso inadecuado de los recursos o insumos entregados por la institución.
25. Tomar fotos o realizar videos a cualquier integrante de la comunidad educativa, sin autorización.
26. Usar elementos distractores como dispositivos electrónicos (celulares, Tablet, juguetes, etc.), durante las sesiones de clase, que generen distracción y/o situaciones que afecten la convivencia, los cuales no son necesarios para el desarrollo del aprendizaje, ni autorizados por el docente.



Galaxy Z Fold3 5G

NOTA: El porte de los dispositivos electrónicos (celulares, Tablet, juguetes, etc.), es de total responsabilidad del estudiante bajo autorización del acudiente respectivo, aclarando que la institución no asume ninguna obligación frente a cualquier eventualidad (daño, pérdida o uso).

3.6.3.1. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO 1

Para la implementación del siguiente protocolo en cada caso, las evidencias dejadas por escrito, deben especificar circunstancias de tiempo, modo, lugar de la ocurrencia de los hechos, referenciando los miembros de la comunidad educativa relacionados con **la situación y el numeral respectivo**.

1. Escuchar la(s) persona(s) involucrada(s) en la situación presentada que afectó la convivencia escolar, para exponer la(s) versión(es) frente al evento, con el fin de determinar cuál fue la posible causa y llegar a acuerdos por parte del docente, orientador o directivo conocedor en primera instancia. Se deben generar acciones formativas con el fin de facilitar la solución y reparar el daño causado.

Se dejará por escrito constancia en acta de mediación de las acciones realizadas y para garantizar trazabilidad se anexará al observador.

2. En caso de no ser posible la Mediación contemplada en el numeral 1, se realiza llamado de atención escrito en el observador del estudiante, realizado por el docente o directivo.
3. Si reincide en alguna situación tipo 1, con previos registros en acta de mediación o el observador, se generan acciones formativas para las personas relacionadas con la situación, con el fin de facilitar la resolución del conflicto, reparación del daño causado y restablecimiento de derechos. Se establecerá **COMPROMISO CONVIVENCIAL** por parte de coordinación, firmado por el(los) estudiante(s) y acudiente(s), dejando constancia en el observador respectivo, haciendo seguimiento del compromiso que se realizó, con afectación en la valoración de convivencia.
4. Si se presenta nuevas situaciones con el estudiante, el coordinador diligencia el formato institucional de **Matrícula en Observación** para el(los) estudiante(s) que presente(n) incumplimiento a los compromisos adquiridos anteriormente, y remitiendo el caso a orientación para su respectiva atención, siendo evaluado con nota de bajo en convivencia. En todo caso se generarán acciones formativas para las personas relacionadas con la situación, con el fin de facilitar la solución, reparación del daño causado y restablecimiento de derechos.
5. En caso que el estudiante reincida en alguna situación de tipo 1, incumpliendo el compromiso consignado en el formato de Matrícula en Observación, el coordinador de la sede debe remitir el caso al comité de convivencia para definir el manejo, buscando siempre la protección, beneficio del estudiante y de la comunidad educativa.

Las acciones que determine el comité de convivencia, se dejarán por escrito mediante acta, para hacer seguimiento de manera periódica.

NOTA 1: Todo registro en el observador debe llevar la fecha, descripción de la situación, el nombre del docente o directivo que realiza el registro, los descargos del estudiante. Si no tiene descargos, debe escribirlo en el campo respectivo. las acciones a realizar, la firma del docente, estudiante, nombre de acudiente, identificación y número de contacto.

En caso que el estudiante en mención se niegue a firmar, el representante del curso podrá firmar como testigo del registro.

NOTA 2: Acciones formativas: Se entienden como actividades que debe realizar el estudiante para restaurar los derechos afectados con el fin de generar una reflexión que permita su formación integral, mejorar su actitud y comportamiento, las cuales pueden ser:

- a. Elaborar trabajos escritos, carteles, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se presentó la situación, los cuales serán socializados por el estudiante,

complementando con una acción social para la comunidad educativa, acorde a la situación presentada.

- b. Leer, analizar, interpretar y socializar el presente acuerdo para la buena convivencia, aplicándolo a situaciones concretas
- c. Acordar entre las partes en conflicto, la manera de restaurar la acción originaria del conflicto.

NOTA 3: No se configura como acción formativa, dejar al estudiante sin descanso.

NOTA 4: Si los estudiantes relacionados con los hechos pertenecen a la población de inclusión, se le informará al docente de apoyo encargado, quien recomendará la acción pedagógica.

3.6.4. SITUACIONES TIPO 2:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (matoneo) y ciberacoso (cibermatoneo) que no revistan la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

La Comunidad Educativa Rafaelista considera las siguientes situaciones tipo II.

1. Dejar intencionalmente retenidos y/o encerrados a integrantes de la comunidad educativa, en cualquier espacio del colegio.
2. Presentar agresión física, gestual, psicológica, relacional y/o electrónica como mensajes de texto o publicaciones en redes sociales propias o usando inteligencia artificial, hacia algún integrante de la comunidad educativa, que causa daño a la salud física o mental, realizada en una ocasión o repetitivamente. (ciberbullying o bullying) profiriendo burlas, insultos, sobrenombres (apodos) por cualquier motivo de su condición humana.
3. Comprar, portar o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la institución.



4. Ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
5. Realizar exhibicionismo u otros hechos que afecten la dignidad de las personas dentro de la institución.
6. Ser cómplice o encubrir situaciones tipo II de los compañeros.
7. Realizar acoso a los compañeros por razones de su nacionalidad, identidad, orientación sexual, cultural, étnica, religiosa o física.
8. Hacer perforaciones, tatuajes o cualquier cambio o daño físico a otro compañero o a sí mismo.
9. Promover la participación en actividades que afecten la estabilidad y salud emocional o física.
10. Hacer uso indebido de fotos, videos, imágenes de cualquier integrante de la comunidad educativa y del colegio por cualquier medio de difusión, afectando la integridad de la(s) persona(s) o institucional.
11. Portar armas cortopunzantes dentro o fuera de la institución.

3.6.4.1. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO 2

Para la implementación del siguiente protocolo en cada caso, las evidencias dejadas por escrito deben especificar circunstancias de tiempo, modo, lugar de la ocurrencia de la situación, referenciando los miembros de la comunidad educativa relacionados con el hecho y el numeral respectivo.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud física o mental, garantizar la atención inmediata de las personas relacionadas con la situación, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Dejar constancia de la situación en el observador del estudiante, por el docente o conocedor en primera instancia, quien informará al director de curso y al coordinador de la sede respectiva. De igual forma el estudiante dejará por escrito sus descargos. Si la situación requiere iniciar seguimiento por parte de orientación se debe diligenciar el formato de remisión.
3. El Coordinador de convivencia escolar cita formalmente a los acudientes de los estudiantes



relacionados con la situación dejando constancia y copia de ésta en el observador del estudiante.

4. El Coordinador genera un espacio de escucha y reflexión con las personas relacionadas en la situación de forma independiente (docentes, estudiantes y/o padres de familia) teniendo en cuenta los principios y valores del horizonte institucional. Si lo requiere, puede solicitar la presencia del orientador, director de curso u otro docente.

El estudiante debe estar acompañado de su acudiente, preservando, en cualquier caso, la intimidad, confidencialidad y demás derechos del menor establecidos en la ley 1098 del 2006; con la presencia del director de grupo y las personas necesarias para apoyar el proceso. De esta reunión se realizará un acta con lo manifestado. Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos.

El estudiante y acudiente firmarán compromiso convivencial, asistiendo a talleres sobre el buen uso de la comunicación electrónica o verbal, realizando trabajos formativos de reflexión, acción, y socialización para la comunidad educativa, al interior de la institución, siempre respetando los derechos del menor y en todo caso cumpliendo con las actividades académicas asignadas por los docentes en clase.

5. Si la conducta persiste, el Coordinador, el director de grupo y orientación deben generar un espacio de análisis, reflexión con los estudiantes y acudientes, identificando las causas y consecuencias de las acciones realizadas. Se procede a firma del formato institucional de Matrícula en Observación. Con sus respectivas acciones reparadoras y trabajos pedagógicos. En todo caso el estudiante deberá cumplir con sus actividades académicas.
6. Si hay reincidencia en la conductas o incumplimiento a la matrícula en observación, el coordinador remite el caso al comité escolar de convivencia de la Sede respectiva, quien informará, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

El comité escolar de convivencia en sesión formal presidida por el rector o su delegado recibe y asume el caso dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.



Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para restablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013. El rector o su delegado será quien informe a la comunidad y a los relacionados las decisiones tomadas por el comité de convivencia.

NOTA 1: *En todos los pasos del presente protocolo siempre se debe respetar el derecho a la intimidad y buen nombre de los afectados y los presuntos responsables menores de edad, por parte de los adultos que tratan la situación.*

NOTA 2: *En las situaciones tipo II, se debe verificar la situación médica y psicológica de los estudiantes relacionados con la situación. De tener un diagnóstico que indique lesiones personales se deberá garantizar un trato discrecional y remisión al servicio de salud.*

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas y penales, en el marco de la Ley 1098 de 2006, dejando constancia por escrito y solicitando a los padres o acudientes copia de las denuncias o acciones legales adelantadas, las cuales reposaran en el archivo de la institución.

NOTA 3: *En el caso que el comité de convivencia decida generar trabajo pedagógico en casa, sin exceder tres días hábiles, es responsabilidad del estudiante con acompañamiento del acudiente adelantar las actividades académicas asignadas por los docentes y presentarlas una vez se reintegre, sin superar ocho días calendario después de la fecha de finalización.*

NOTA 4: *El estudiante debe presentar el trabajo formativo ante la instancia que lo asignó, quien verificará el cumplimiento del mismo, como complemento de sus actividades escolares en aula. En caso contrario informar al acudiente o padre de familia que no han cumplido con los compromisos adquiridos y se continuar con el debido proceso.*

De otra parte, coordinación y orientación de la sede respectiva, realizarán el seguimiento a las acciones de restauración de los derechos de los afectados por parte del (los) estudiante(s) agresor(es).

NOTA 5: *En caso de incumplimiento a los deberes por parte de los padres o acudientes frente al acompañamiento al estudiante, se activará la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.*

NOTA 6: *En cualquier caso, puede haber afectación de la valoración de la convivencia.*

NOTA 7: *El área de Orientación realizará talleres o sesiones de diálogo educativo con acompañamiento de los docentes, profundizando en los problemas psico-sociales que se evidencien en los estudiantes, dejando constancia del proceso en acta.*

NOTA 8: *El colegio en uso de sus facultades, canalizará los casos de maltrato detectados hacia las redes de apoyo existentes en el sistema de salud para promover el desarrollo de estilos de vida saludable, sin perjuicio de la activación de la ruta de atención integral y acorde al Plan Nacional de Salud, Lineamientos Nacionales para la Aplicación y el Desarrollo de las Estrategias de Entornos Saludables, del Ministerio de Salud y Educación.*

NOTA 9: *Si los estudiantes relacionados con los hechos pertenecen a la población de inclusión, se le informará al docente de apoyo encargado.*

3.6.5. SITUACIONES TIPO 3:

Corresponden a este tipo, las situaciones o acciones que ponen en riesgo la seguridad, la integridad, la salud, la vida, propia o de otros, afectando los principios y fines institucionales, que atentan contra las normas legales. De manera adicional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 aquí se incluyen todas "... las situaciones de agresión

escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual...” de las y los estudiantes de la institución.

En la Comunidad Educativa Rafaelista se consideran situaciones tipo III las siguientes:

1. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de cualquier persona.
2. Distribuir o vender bebidas que contengan alcohol o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
3. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior y exterior de la institución.
4. Distribuir o comercializar material pornográfico sexual que involucre menores.
5. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos oficiales.
6. Hurto comprobado o ser cómplice en este delito dentro o fuera de la institución.
7. Ejercer cualquier tipo de violencia sexual.
8. Realizar amenazas, extorsión, estafas, agresión verbal o física que ocasione lesiones personales y abuso de confianza, utilizando medios electrónicos o físicos, a cualquier integrante de la comunidad educativa. Si es servidor público se aplicará la Ley 599 de 2000, artículo 429 (violencia contra servidor público).
9. Tener vínculos o pertenecer a grupos al margen de la ley.
10. Práctica de cultos que afectan la integridad de los demás.
11. Usar o intimidar a cualquier integrante de la comunidad educativa con algún tipo de arma contundente o blanca.
12. Los demás delitos tipificados por la ley penal colombiana, cometidos dentro y/o fuera de la institución.



3.6.5.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO 3

Para la implementación del siguiente protocolo en cada caso, las evidencias dejadas por escrito se debe especificar circunstancias de tiempo, modo, lugar de la ocurrencia de las situaciones, referenciando los miembros de la comunidad educativa relacionados con el hecho y el numeral respectivo.

1. El primer respondiente que atiende la situación dejará constancia de los hechos por escrito en el observador o en informe escrito y se comunicará a los padres de familia o acudientes, director de curso, coordinación y al docente orientador. El primer respondiente activará las alertas en el aplicativo respectivo. El coordinador asesorará sobre los protocolos a seguir frente a las autoridades competentes.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata de los afectados, mediante la remisión a las entidades competentes, diligenciar el acta respectiva.

La Coordinación del colegio solicitará a los acudientes la presentación de copia de los documentos que acrediten la denuncia, informe médico o puesta en conocimiento de autoridades competentes, dejando registro en el observador del estudiante y se diligenciará LA MATRICULA EN OBSERVACIÓN para el(los) estudiante(s) ofensor(es) u originador(es) de la situación. El coordinador podrá asignar trabajo pedagógico en casa sin superar los 3 días hábiles.

2. Si el compromiso o acción reparadora, estipulada en la matricula en Observación, no son cumplidos, el coordinador remitirá el caso al comité escolar de convivencia de la sede, adjuntando todos los documentos de seguimiento y los reportes de entidades externas.

El coordinador y orientador informarán a los integrantes del comité de convivencia escolar, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

NOTA 1: En todos los pasos del presente protocolo siempre se debe respetar el derecho a la intimidad y buen nombre de los afectados y los presuntos responsables menores de edad, por parte de los adultos que tratan la situación.

NOTA 2: Si los estudiantes relacionados con los hechos pertenecen a la población de inclusión, se le informará al docente de apoyo encargado.

NOTA 3: En el caso que el comité de convivencia decida generar trabajo pedagógico en casa, no podrá exceder tres días hábiles y es responsabilidad del estudiante con acompañamiento del acudiente adelantar las actividades académicas asignadas por los docentes y presentarlas una vez se reintegre, sin superar ocho días calendario después de la fecha de finalización.



NOTA 4: El(los) estudiante(s) debe(n) presentar el trabajo formativo ante la instancia que lo asigno, quien verificará el cumplimiento del mismo, como requisito para continuar con sus actividades escolares en aula. En caso contrario informar al acudiente o padre de familia que no han cumplido con los compromisos adquiridos.

NOTA 5: Aunque la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, al(los) agredido(s). Así mismo, la institución acatará las normas cautelares determinadas por la autoridad competente.

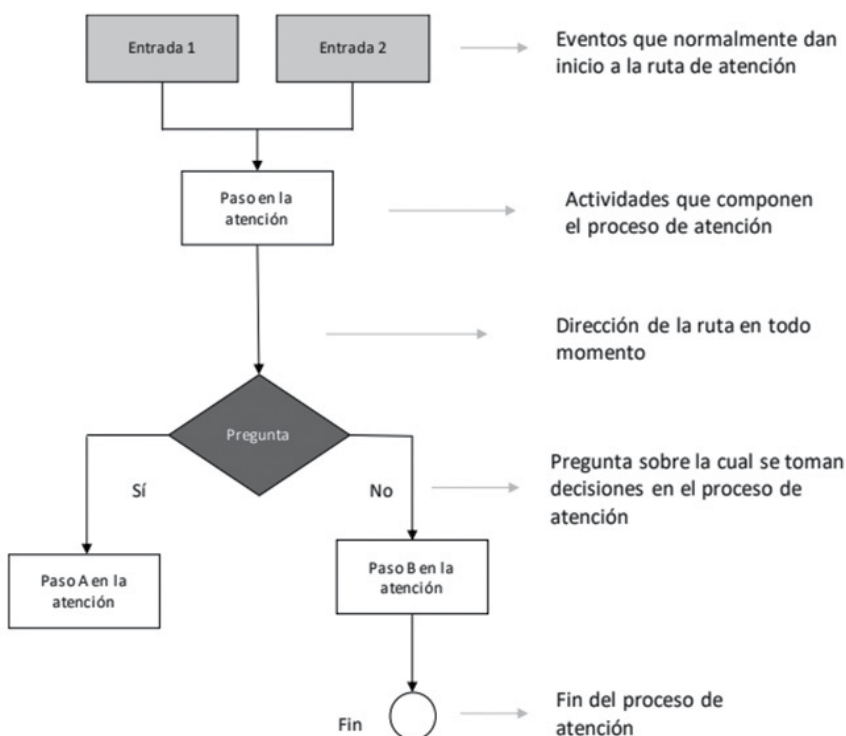
NOTA 6: El comité de convivencia escolar puede sugerir la asignación de matrícula en observación o su cancelación de forma inmediata como consecuencia a la situación presentada. El proceso debe estar debidamente sustentado desde cada una de las instancias que intervinieron.

El proceso de seguimiento del caso del estudiante será realizado por el director de curso, coordinador y orientador.

3.7. DIAGRAMAS DE PROTOCOLOS DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

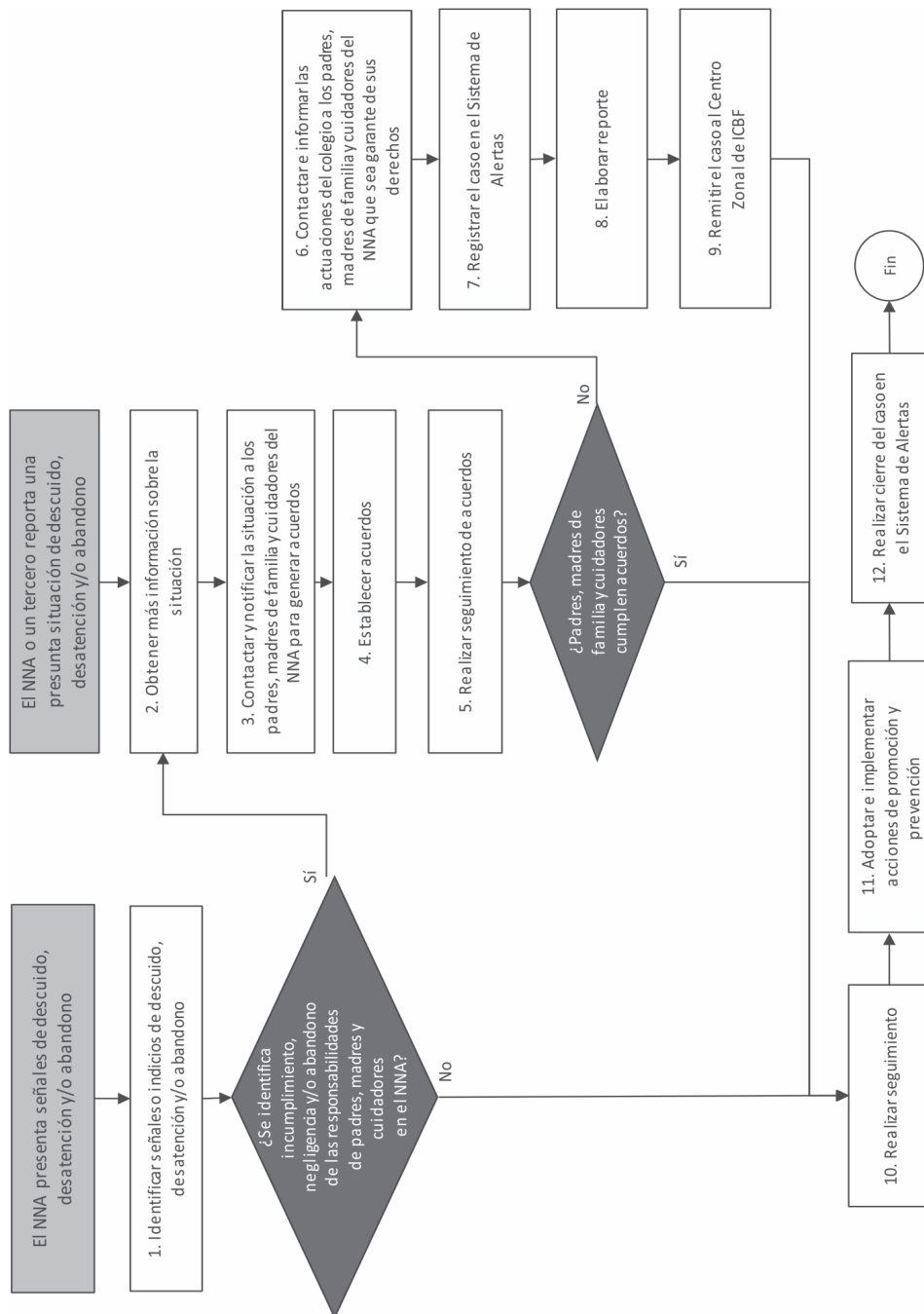
3.7.1. Esquema general de los diagramas para las Rutas de Atención Integral en las situaciones críticas que afectan a los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales.

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



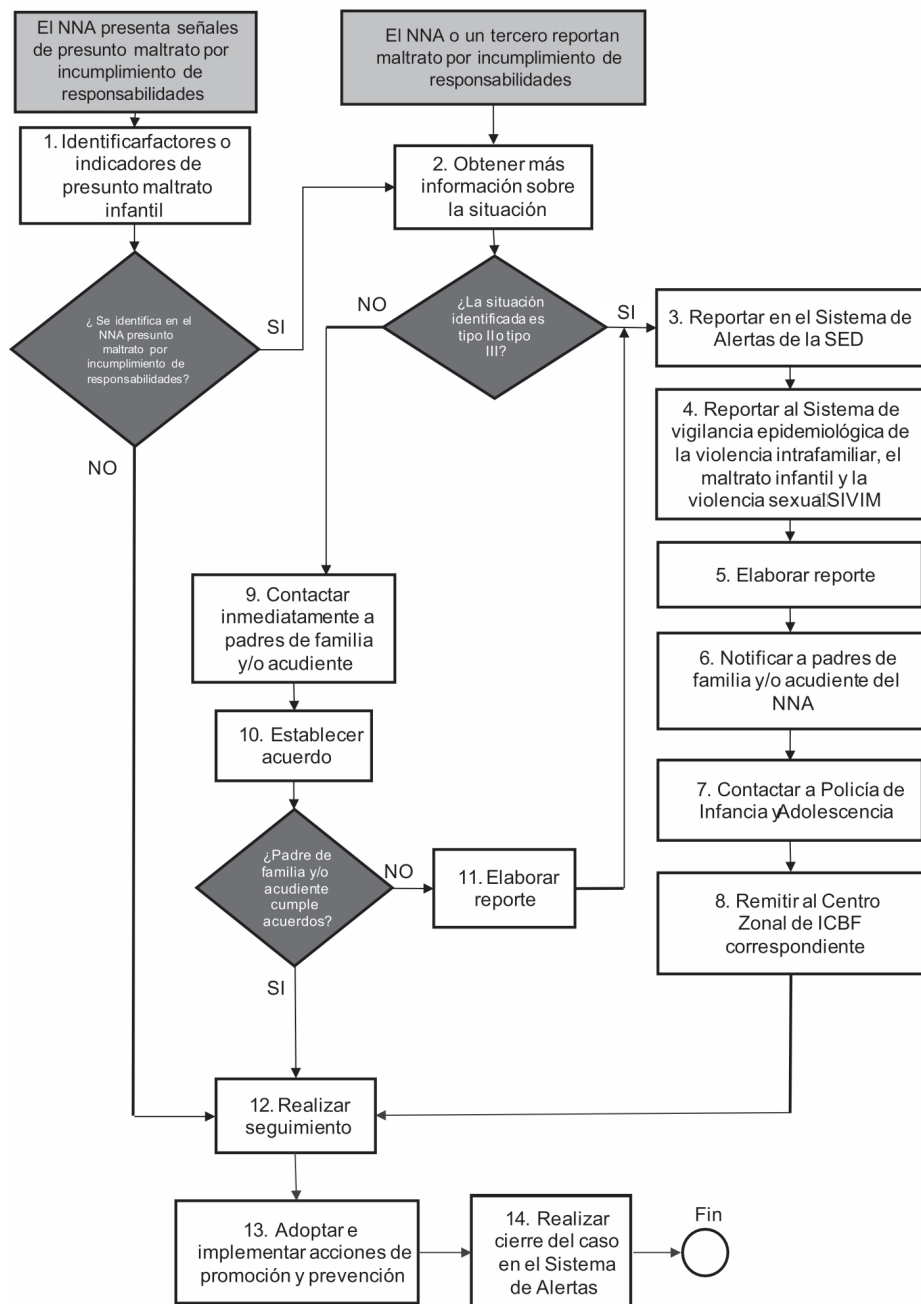
Fuente: modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

3.7.2. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores



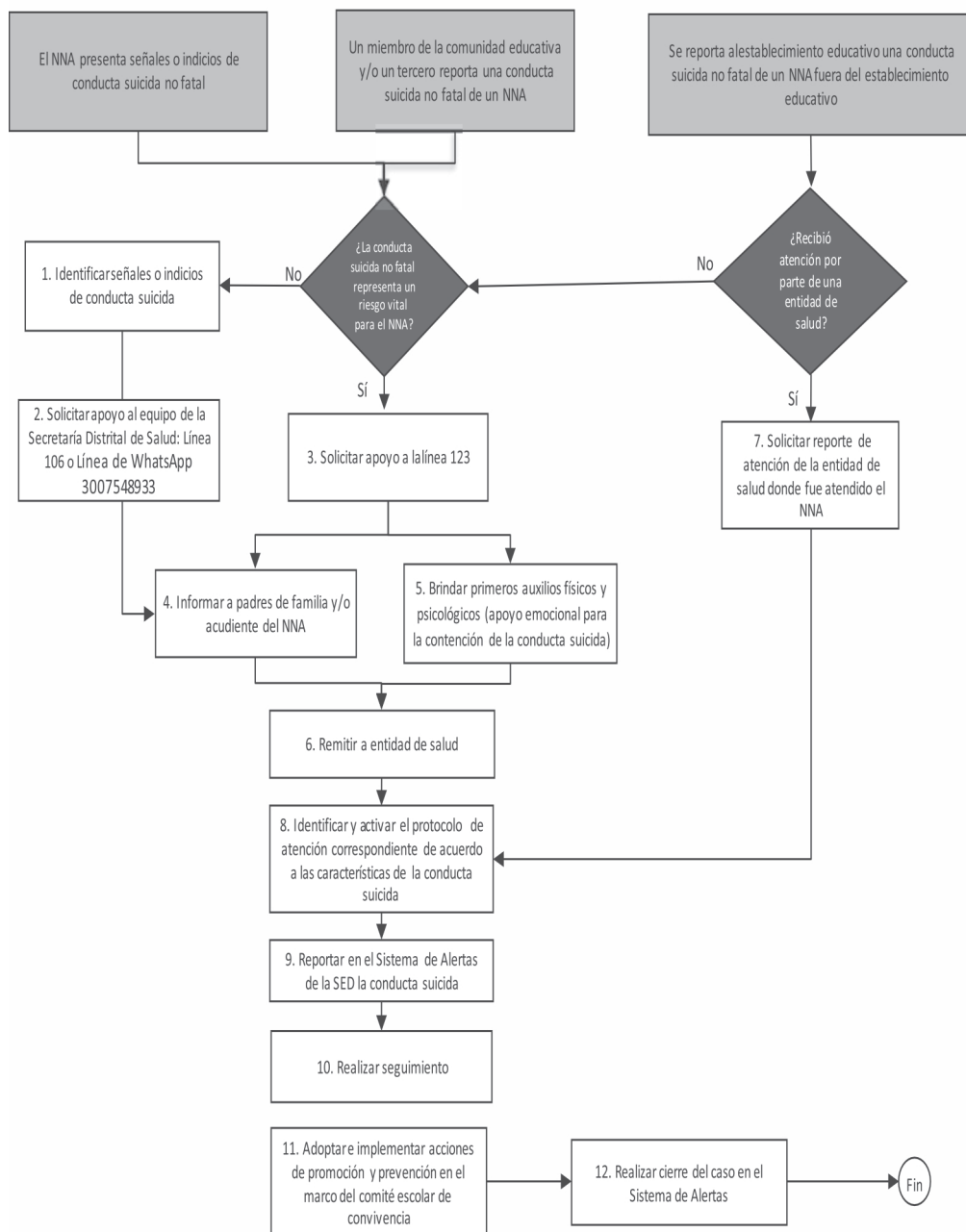
3.7.3. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos

Diagrama de atención



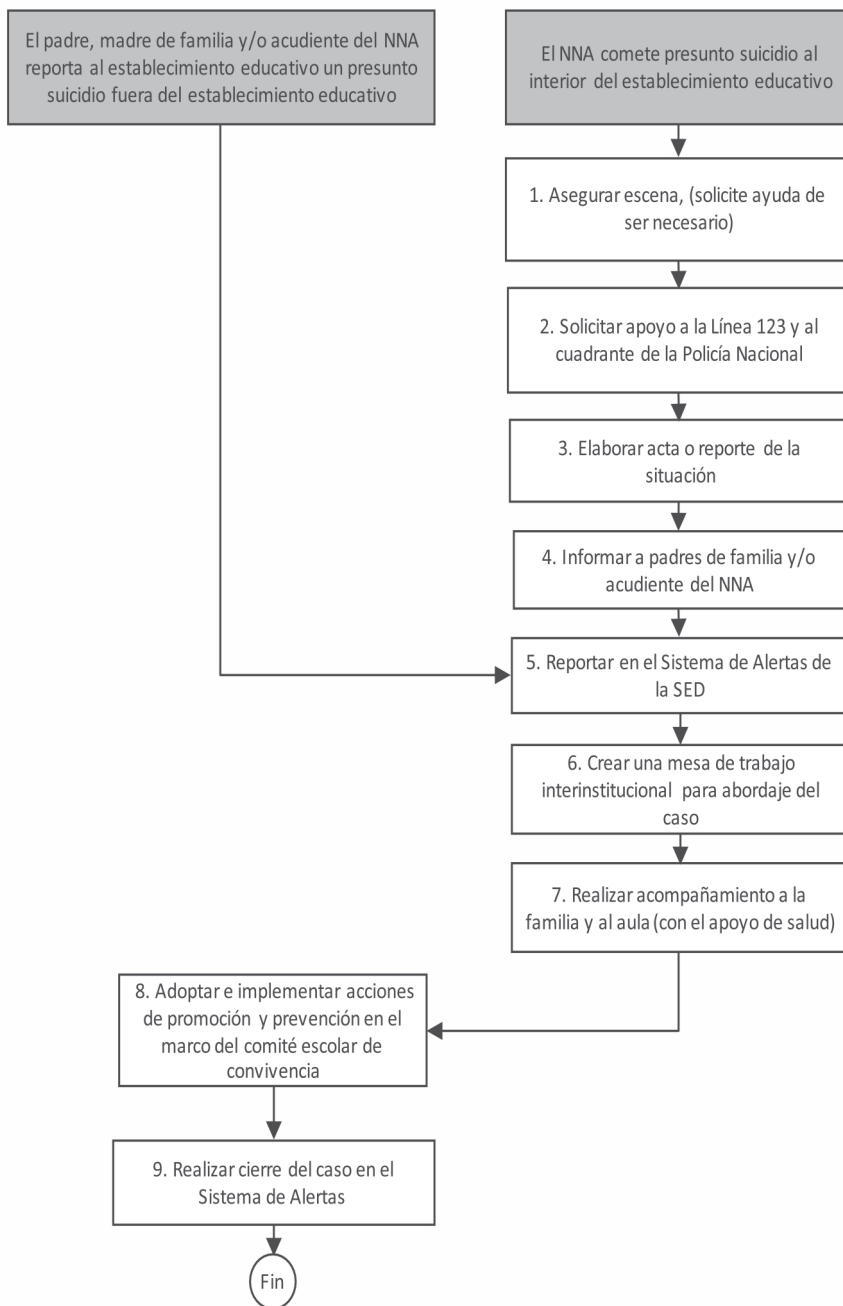
3.7.4. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

Diagrama de atención

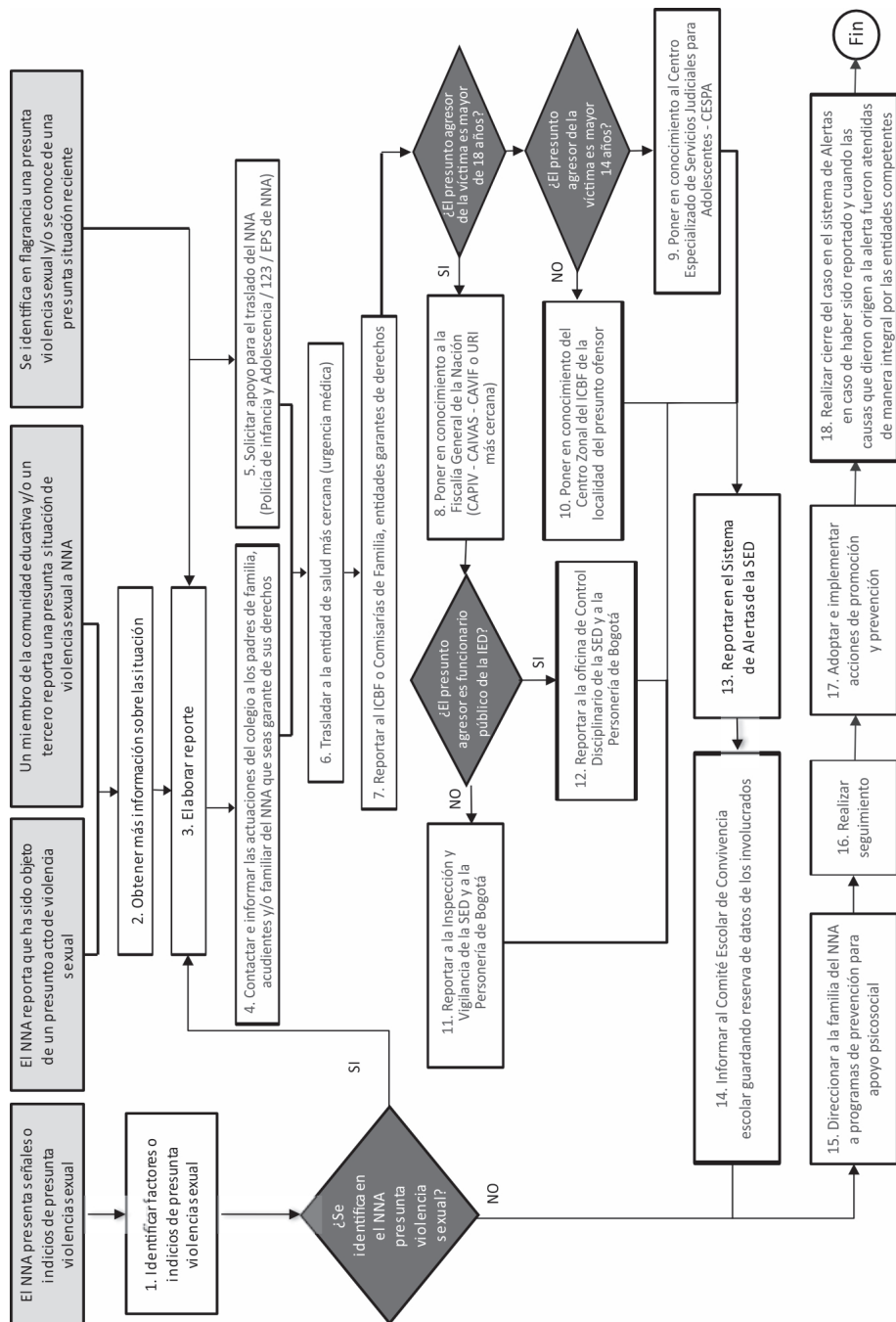


3.7.5. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado

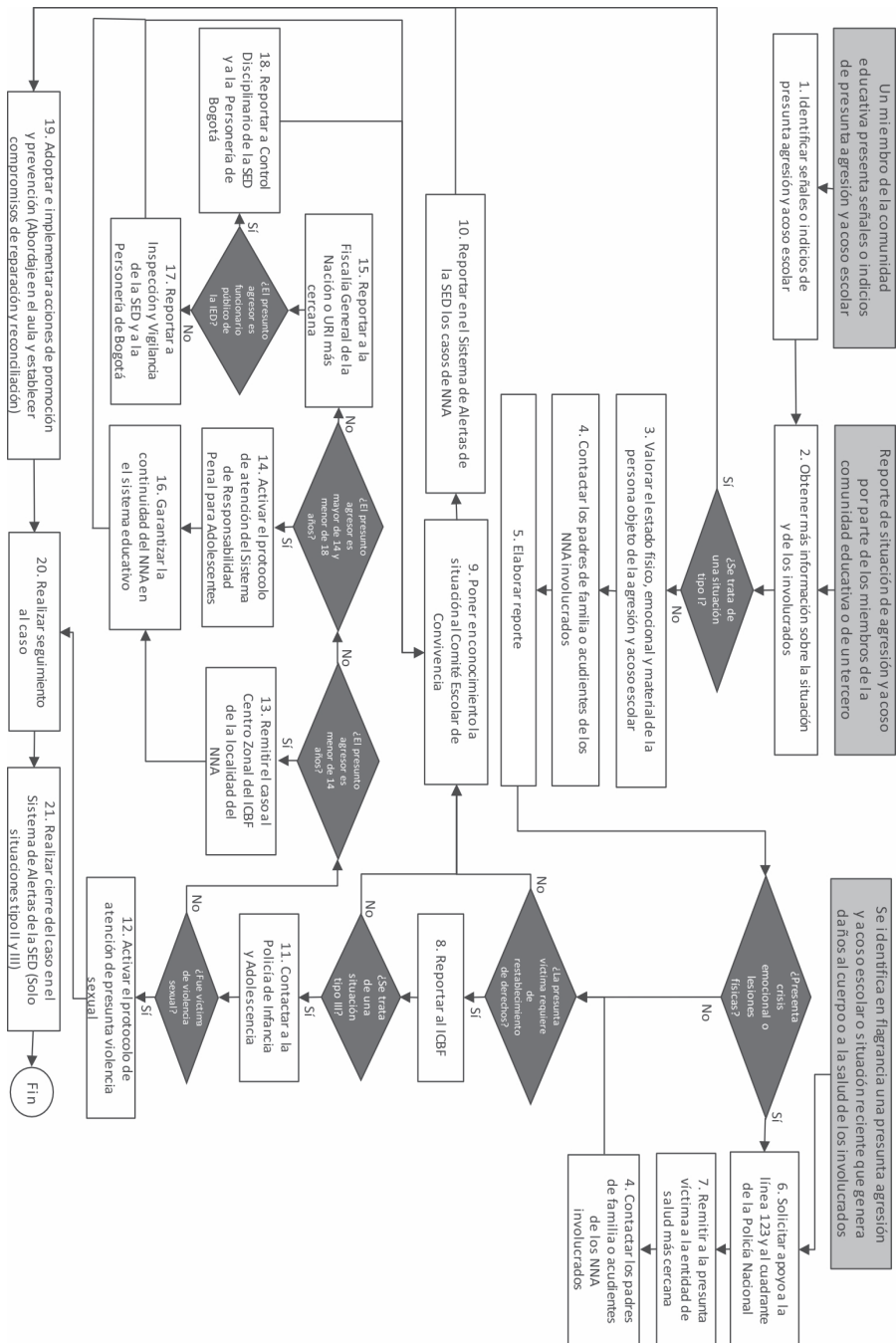
Diagrama de atención



3.7.6. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

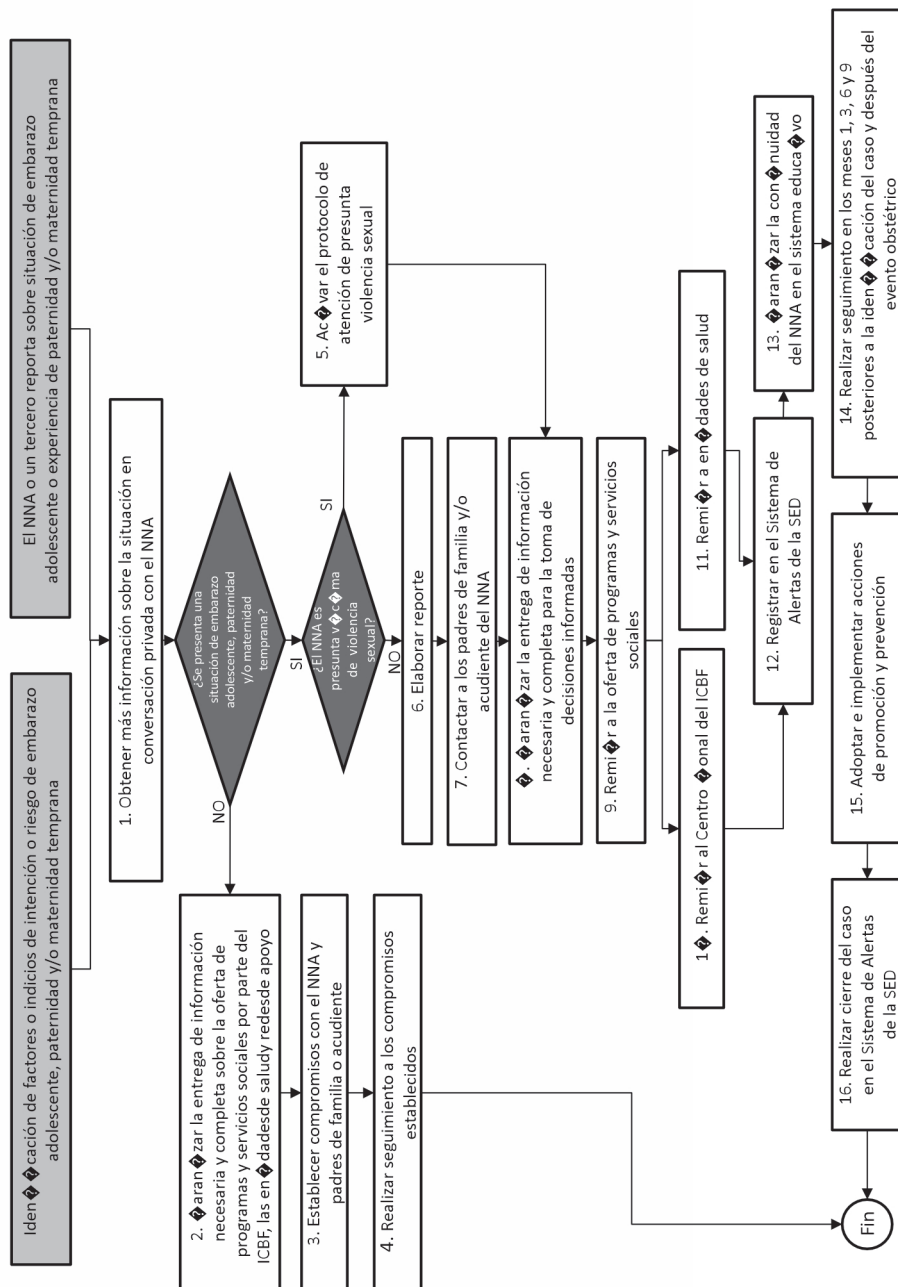


3.7.7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar



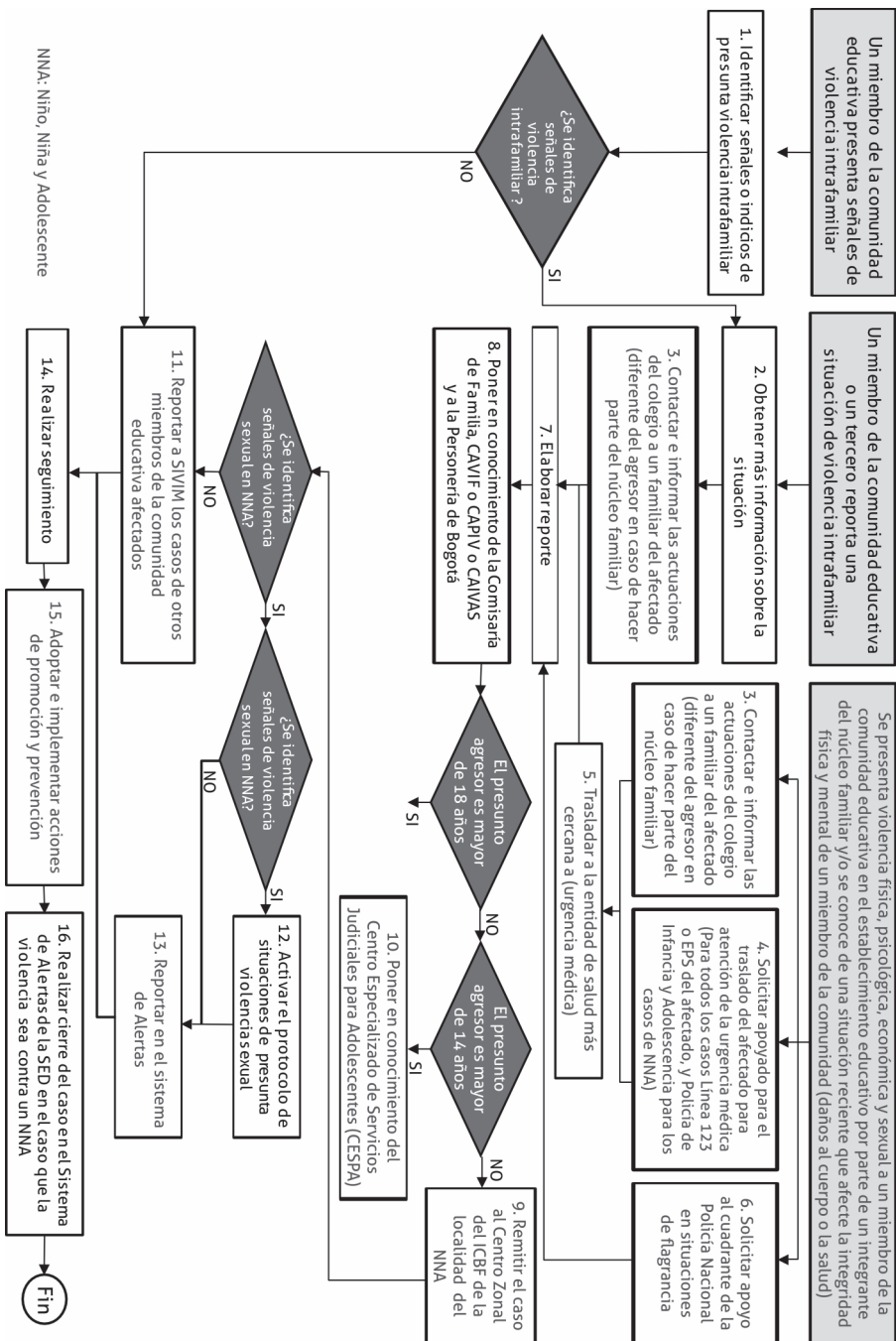
3.7.8. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

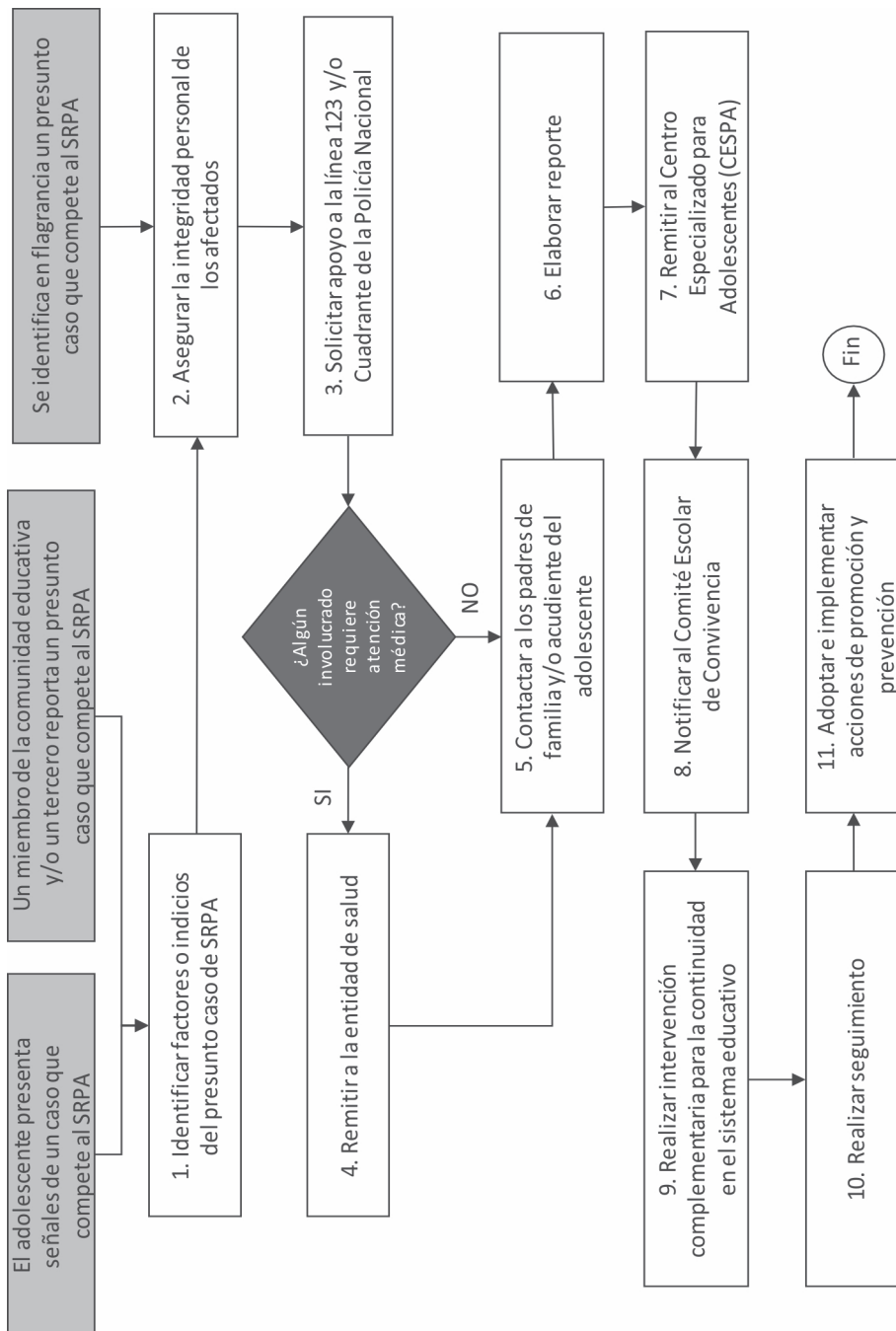


3.7.9. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

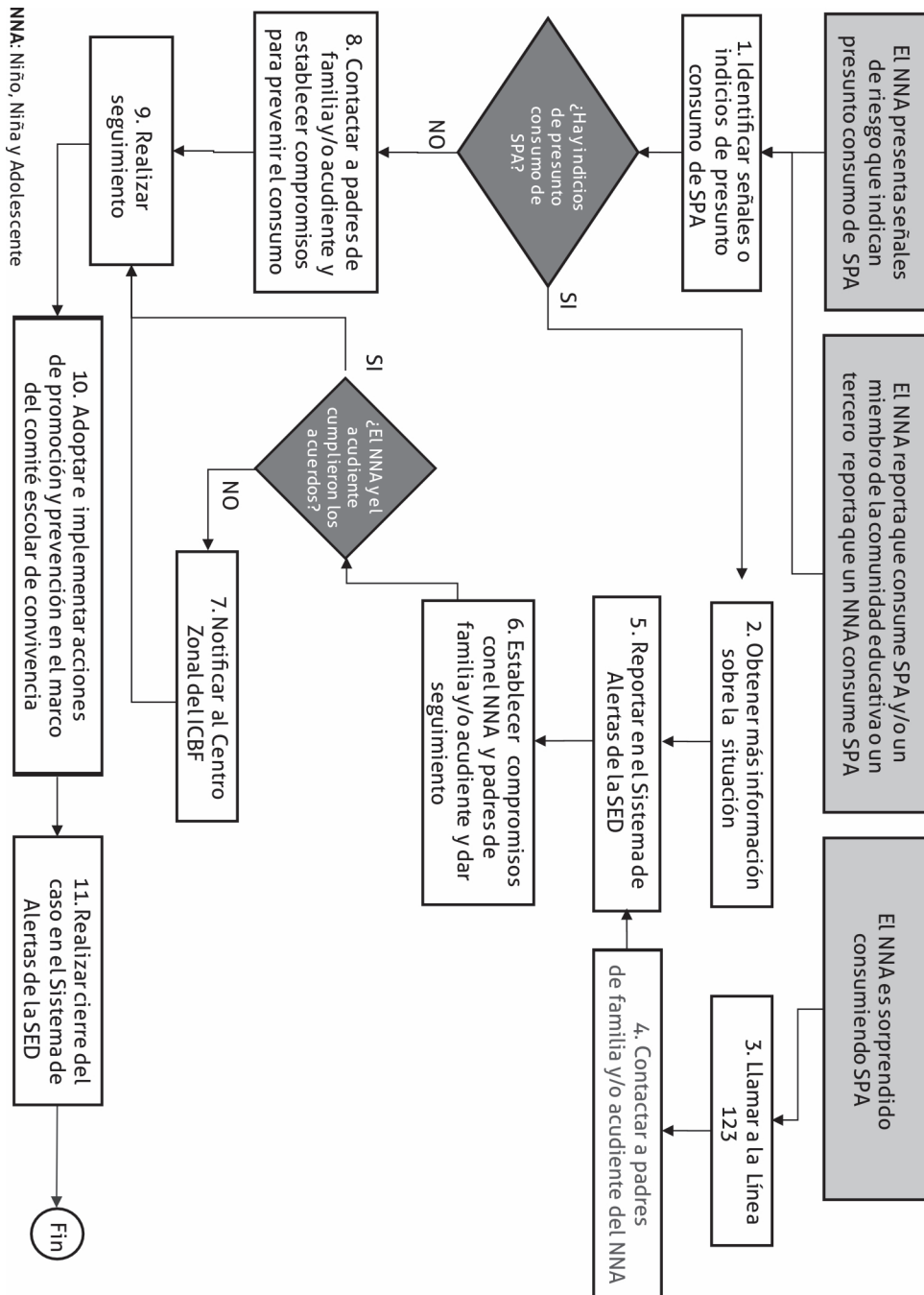
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



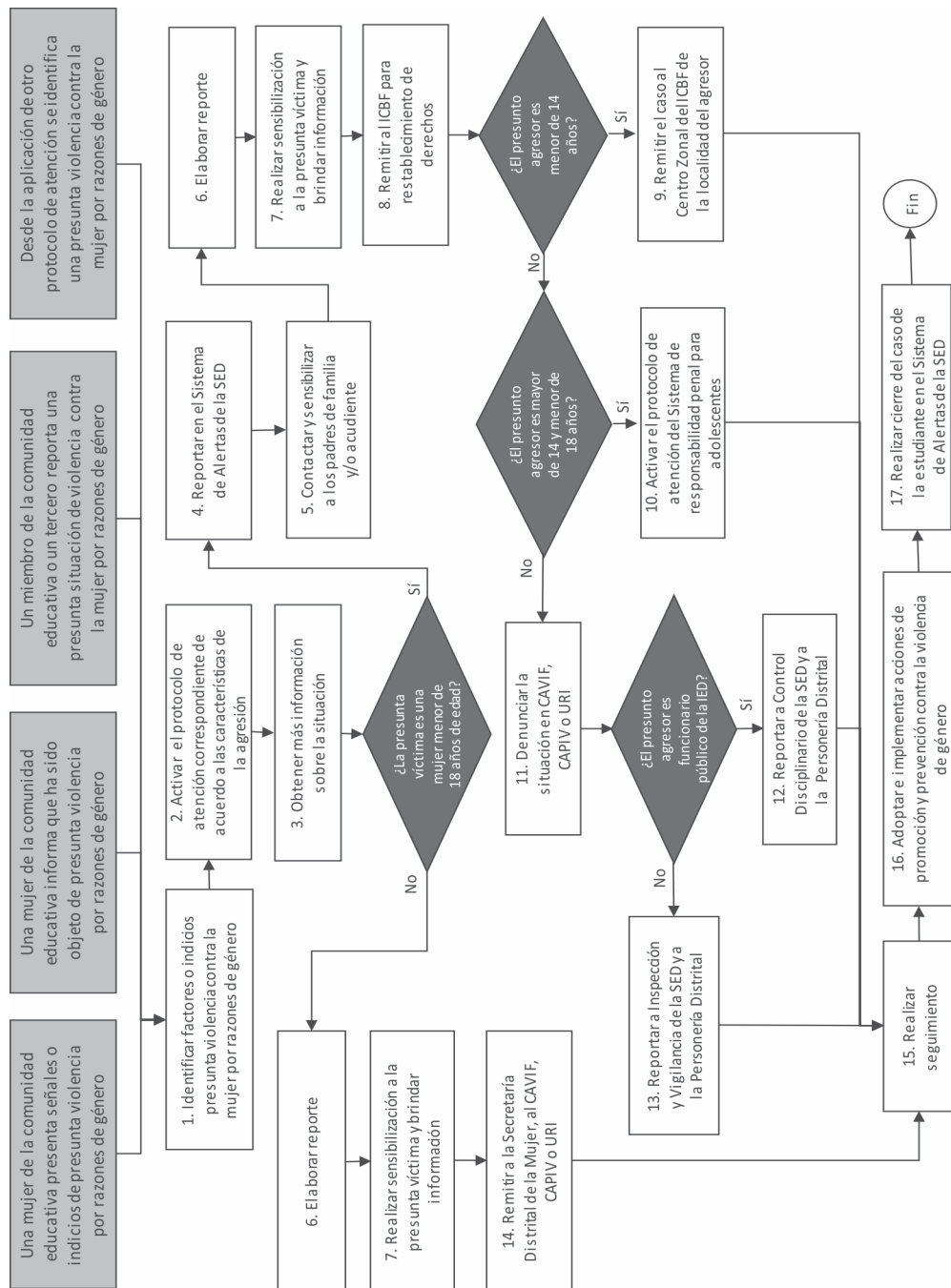
3.7.10. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)



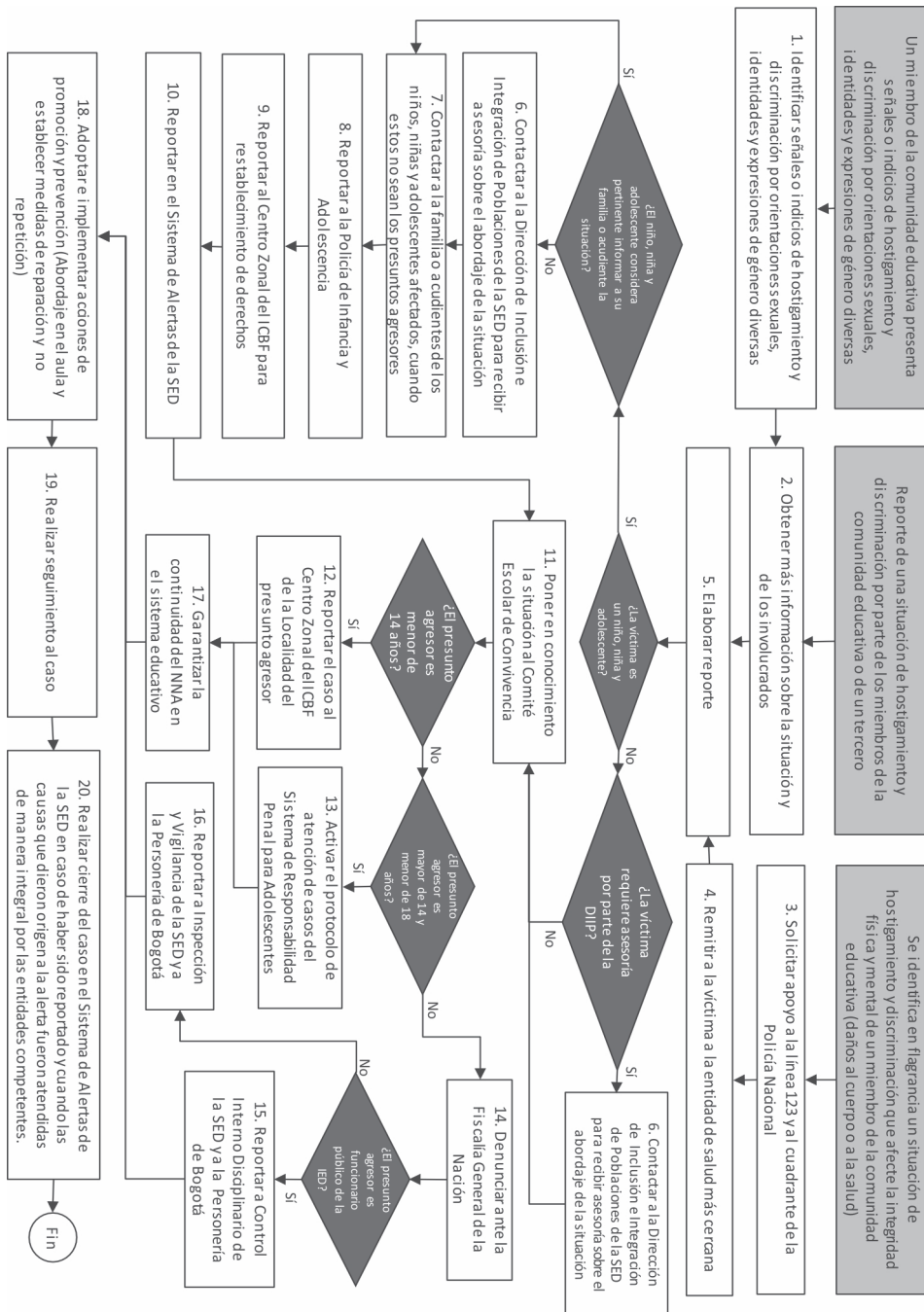
3.7.11. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)



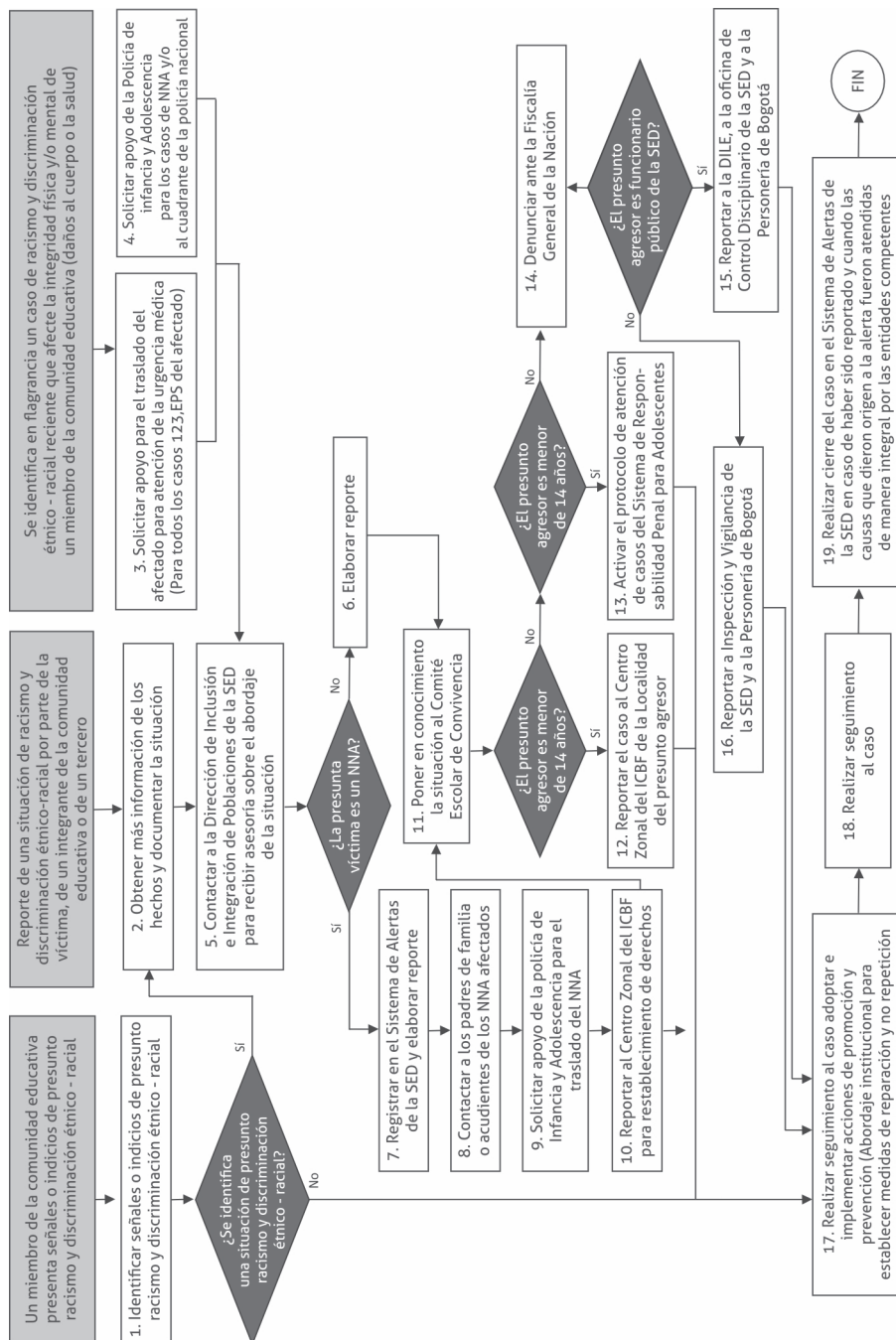
3.7.12. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.



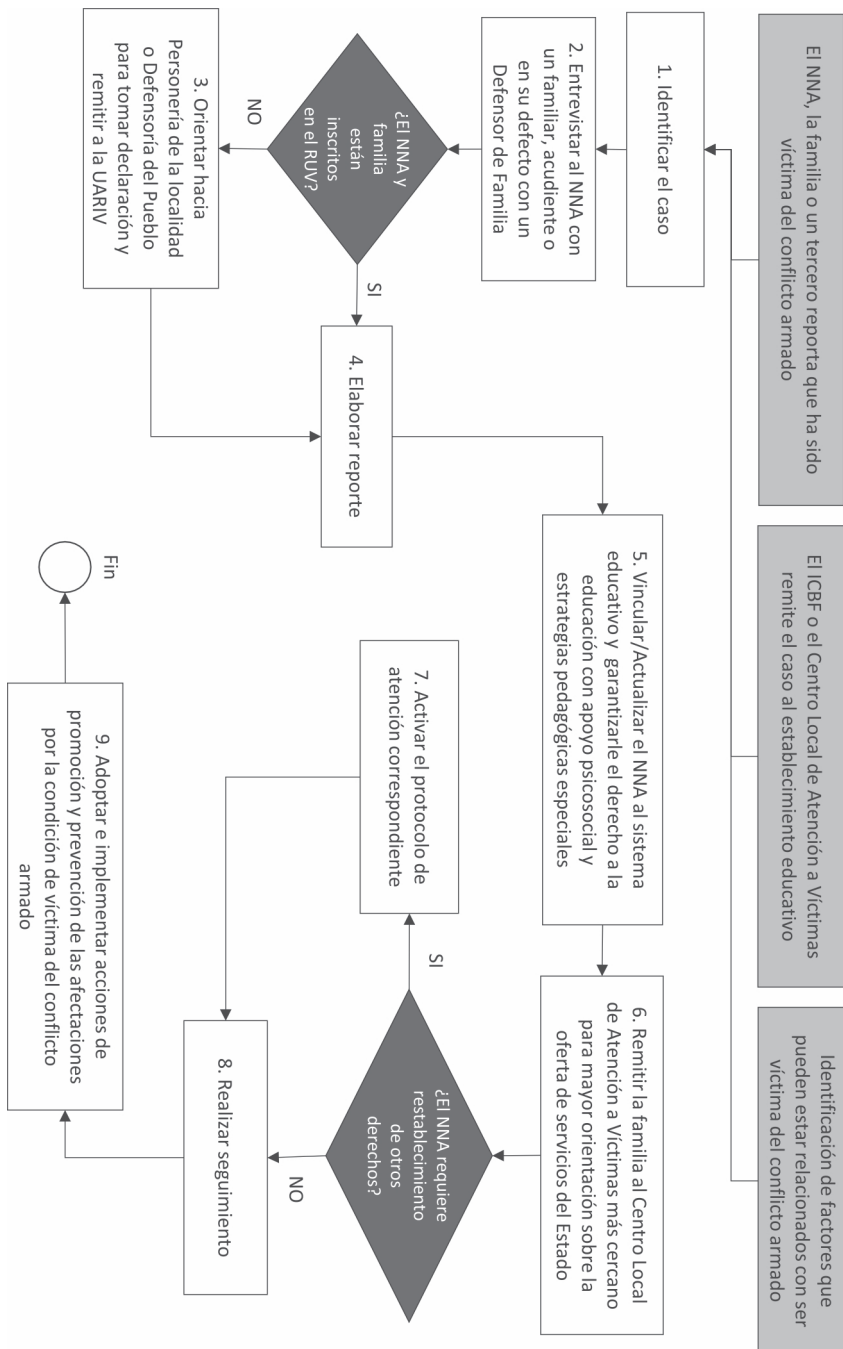
3.7.13. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.



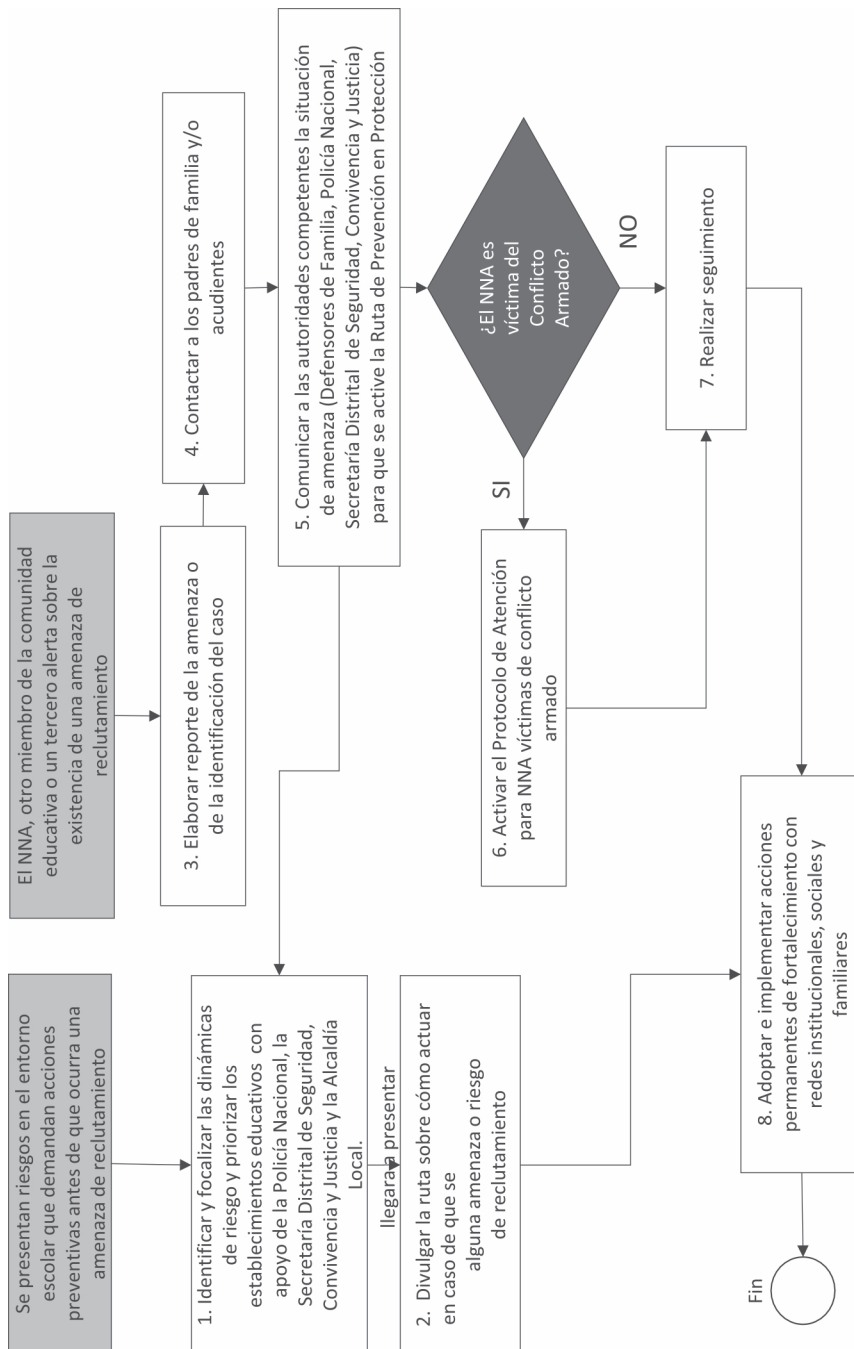
3.7.14. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.



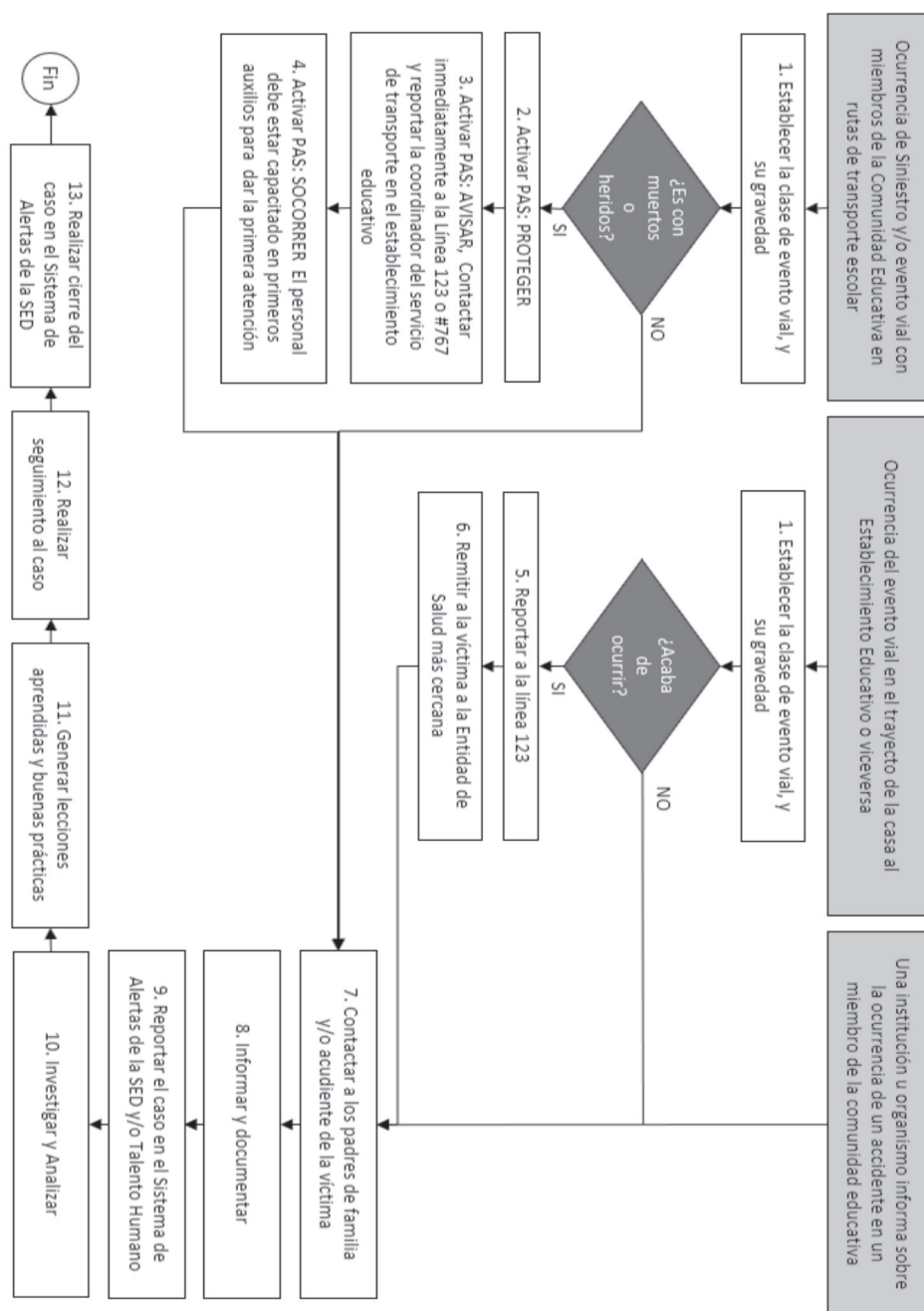
3.7.15. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.



3.7.16. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.



3.7.17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.



4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

4.1. FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes los siguientes:

1. Ley 115 de 1994. denominada ley general de educación,
2. El decreto 1075 DE 2015.
3. La resolución 3055, sobre estándares y lineamientos curriculares
4. Decreto 1421 del 29 agosto del 2017, mediante el cual se reglamenta *“la atención educativa a la población con discapacidad”*.
5. Convenio derivado de cooperación No. 001 del convenio marco No. 036 de 2016 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Secretaría Distrital de Educación.
6. Convenio marco interadministrativo No. 0036 de 2016 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Alcaldía Mayor de Bogotá.
7. Decreto 1411 del 29 julio de 2022 MEN, regula la prestación del servicio de primera infancia
8. Ley 1014 de enero 26 de 2014, dispone la creación del área de Emprendimiento en las instituciones educativas.
9. Los fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se establecen:
 - 9.1. Sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994 en la cual se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año escolar”.
 - 9.2. Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994 en la cual se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su bajo rendimiento académico, lo importante es seguir el debido proceso con el estudiante.”



9.3. Sentencias T-316 de junio 12 de 1994 y 439 de octubre 12 de 1993 en las cuales se establece que: “El derecho a la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúen conformidad con dichas exigencias”.

10. Constitución política de Colombia. Art 14. Responsabilidad parental

11. Ley 1804 de 2016. Política Pública de Cero a Siempre.

12. Ley 2383 del 2024 por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

4.2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La comunidad educativa del colegio Rafael Delgado Salguero comprende la evaluación como un proceso integral, continuo, formativo y de permanente retroalimentación. El cual debe estar acorde a las capacidades individuales y condiciones sociales de los estudiantes, permitiéndoles generar y construir nuevos conocimientos y saberes que les garanticen una educación pertinente y significativa para él, y relevante para la sociedad.

Este proceso identifica, fortalece y promueve el desarrollo cognitivo, físico, comunicativo, socio afectivo, ético, estético, actitudinal y político; constituyéndose en una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y valorar su proceso de enseñanza – aprendizaje, expresados en forma cualitativa y cuantitativa de acuerdo a sus fortalezas y debilidades con el fin de establecer planes y acciones de mejoramiento.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En coherencia con el modelo pedagógico institucional y atendiendo principalmente a la importancia del desarrollo integral de los estudiantes, la comunidad educativa del Colegio Rafael Delgado Salguero acuerda y acoge los siguientes criterios para la evaluación de los estudiantes:

1. La apropiación y aplicación de los conocimientos y saberes.
2. La apropiación de valores interpersonales, sociales, culturales, ambientales, personales, patrios e institucionales, evaluados y evidenciados en la práctica a través de la educación socio-emocional.
3. El compromiso, evidenciado a través de la responsabilidad y el cumplimiento en las actividades académicas.



4. El desarrollo de las habilidades sociales y la participación cooperativa, evidenciadas en el respeto y aceptación de la diversidad.
5. El proceso de evaluación en los grados primero a once se fundamentará en los resultados de la prueba diagnóstica, los avances en el proceso cognitivo, procedimental, actitudinal y el seguimiento a los planes de mejoramiento periódicos a nivel individual.
6. El proceso de evaluación en el nivel de Primera Infancia: Jardín y Transición, tendrá en cuenta el seguimiento al desarrollo desde las dimensiones o ejes: personal-social, corporal, comunicativa, artística y cognitiva, siendo este un proceso continuo, dinámico y sistemático. Los docentes de primera infancia planificarán las estrategias para superar las dificultades evidenciadas en el proceso de aprendizaje de los estudiantes” en el marco de los lineamientos de la S.E.D.

Los criterios de evaluación reconocen las capacidades y habilidades de los estudiantes, sus avances en el desarrollo de las competencias y desempeños. De igual manera, se identificarán las dificultades en dicho proceso, proponiendo planes de mejoramiento para su superación, dejando en claro que los estudiantes se reconocen como seres únicos, con ritmos de aprendizaje propios que responden a los niveles de desarrollo, acordes con su edad.

NOTA 1: *El proceso de evaluación para los estudiantes de inclusión se describen en la sección 4.5.3.*

NOTA 2: *Para los estudiantes nuevos que ingresen después de iniciado el año escolar se tendrá en cuenta para su evaluación:*

- a. Si ingresa después del primer mes del año escolar deberá presentar las notas parciales de su anterior colegio a coordinación, quien se encargará de oficializarlas con cada uno de los docentes de las asignaturas del plan de estudios y ellos a su vez la suban a la plataforma de Apoyo Escolar.
- b. Para los estudiantes que ingresen después de finalizado el primer periodo deben presentar el informe académico de los periodos cursados en el anterior colegio a coordinación, quien se encargará de oficializarlas con cada uno de los docentes de las asignaturas del plan de estudios y ellos a su vez las subirán a la plataforma de Apoyo Escolar.

En caso de situaciones particulares que no estuvieran matriculados en institución educativa o no cuenten con informe académico, la comisión de evaluación determi-



nará el procedimiento a seguir.

- c. En todo caso se dejará una copia de las notas presentadas en el observador del estudiante como evidencia.

4.3.1. VALORACIÓN POR GRADOS

4.3.1.1 Valoración por periodo de los grados de primera infancia.

Las evidencias se darán a través de la observación y seguimiento de las situaciones cotidianas, las estrategias pedagógicas y los proyectos de aula que están establecidos en la malla curricular de cada grado. Para el informe de cada periodo escolar se registrarán de manera descriptiva y con valoración cualitativa en cuatro periodos del año lectivo.

4.3.1.2 Valoración por periodo de los grados primero a once.

La valoración para los estudiantes de los grados primero a once, en cada uno de los periodos académicos se obtendrá aplicando proporcionalmente los porcentajes indicados a continuación, en la escala numérica de 1.0 a 5.0.

ESCALA DE VALORACION POR PERIODOS

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	DIMENSIÓN
30 %	Cognitiva
30%	Procedimental
30%	Actitudinal
10 %	Autoevaluación



La valoración ponderada de cada periodo para la nota final se define así: 1º Periodo 20%, 2º Periodo 20%, 3º Periodo 30% y 4º Periodo 30%.

NOTA 1: Cuando un estudiante no presenta justificación, la valoración dada por el Docente a una actividad será de 1.0 y solamente se aceptarán excusas únicamente presentadas ante Coordinación.

NOTA 2: Los docentes diseñarán y aplicarán una prueba por competencias en cada periodo, desde los grados 9º a 11º, ubicada en el eje **COGNITIVO** y cuyo resultado será evidenciado en la planilla de excel fina que deben enviar a coordinación.

4.4 ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN

4.4.1 PROCESO DE APRENDIZAJE:

Corresponde a la evaluación de las actividades planeadas por el docente, ejecutadas y desarrolladas con los estudiantes durante cada periodo académico, las cuales deben contemplar los procesos conceptuales, procedimentales y actitudinales según los lineamientos de cada asignatura, en básica y media, dimensiones o ejes para el caso de primera infancia, teniendo en cuenta las particularidades y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

Atendiendo a un proceso de evaluación integral y formativa para la valoración de los estudiantes se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:

1. **COGNITIVA:** En la que se valoran los procesos, habilidades de pensamiento y el uso de las operaciones mentales en contexto de acuerdo al grado que cursa el estudiante: Identifica, diferencia, analiza, formula hipótesis, establece relaciones lógicas, razona, sintetiza, explica, argumenta, concluye, compara, clasifica, deduce, conceptualiza, etc.
2. **PROCEDIMENTAL:** En la que se valora la aplicación del conocimiento y de los aprendizajes. El estudiante propone, experimenta, comprueba, crea, innova, justifica, verifica, transforma y ejerce.
3. **ACTITUDINAL:** En la que se tiene en cuenta la educación socio-emocional y sus competencias, los principios, los valores y actitudes llevadas a la práctica en el contexto.

4.4.2. Autoevaluación: Es un proceso de autocritica que el estudiante realiza basado en los parametros señalados a continuación, para emitir finalmente una valoración.

1. **Participación:** Participo y trabajo en forma eficiente durante la clase y me preparo a conciencia para lograr niveles altos de excelencia y calidad en cada una de las actividades propuestas.
2. **Asistencia:** Asisto a todas las clases y actividades programadas a la hora indicada
3. **Cumplimiento:** Presento en la fecha indicada evaluaciones, trabajos y tareas. Dedico tiempo dentro y fuera de la institución para preparar, realizar y cumplir a conciencia con mis tareas, talleres y compromisos académicos e institucionales.
4. **Comportamiento:** Mi comportamiento es adecuado, y me dispongo siempre en orden para iniciar la clase. Apoyo y respeto el desarrollo de las clases fomentando la cooperación para mejorar los procesos de aprendizaje. Utilizando adecuadamente el tiempo y permitiendo el desarrollo del trabajo de los demás estudiantes, fomentando un ambiente favorable.
5. **Liderazgo:** Lidero las diferentes actividades de académicas y culturales, fomentando el trabajo en grupo, apoyando a los demás estudiantes y aceptando las diferencias.

NOTA: Reconocimiento por participación en centros de interés: El estudiante que tenga un desempeño destacado a juicio del instructor respectivo, tendrá un reconocimiento

máximo del 10% sobre la nota final del periodo, siendo esta autonomía del docente de la asignatura afín al centro de interés.

4.5. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

Para definir los criterios de evaluación de los estudiantes en inclusión educativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

4.5.1. Caracterización del estudiante en Inclusión

Un estudiante será considerado en inclusión educativa si presenta el soporte médico del diagnóstico, en el cual se indique el tipo de capacidad diversa, siendo este el requisito para organizar un plan individual de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Este se constituye en una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje para el estudiante dentro del aula, respetando sus estilos, acorde a lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 agosto del 2017, por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con capacidades diversas.

4.5.2. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)

La construcción del PIAR contiene los siguientes elementos:

Valoración pedagógica: Permite identificar las capacidades, habilidades, intereses, motivaciones, ritmos de aprendizaje para la construcción de los ajustes y los apoyos que requiere en sus procesos educativos, realizando acuerdos con los docentes de las diferentes asignaturas, dimensiones o ejes. Algunos ajustes pueden ser: curriculares, de tiempo, didácticos y/o evaluativos.



4.5.3. Criterios de evaluación para los estudiantes de inclusión:

1. El proceso de evaluación se realizará según el PIAR construido para cada estudiante de inclusión. Este será abordado de manera conjunta entre el docente titular de cada una de las asignaturas, dimensiones o ejes que requiera flexibilización según el tipo de capacidad diversa del estudiante y el docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa. Este documento debe reposar en los archivos de cada docente y contrastarse con la evaluación cuantitativa.
2. La información cualitativa y cuantitativa del progreso del estudiante con respecto a las competencias propuestas en el PIAR en coherencia con los ajustes razonables y su diagnóstico, complementados por los informes escritos de los seguimientos realizados por el departamento de orientación e inclusión escolar.
3. Un estudiante en el programa de inclusión puede perder una asignatura siempre y cuando este no cumpla con lo establecido y acordado en el plan individual de ajustes razonables (PIAR).
4. La dimensión actitudinal se evaluará de igual forma que los estudiantes regulares.

NOTA: *El (la) docente de la asignatura deberá soportar ante la comisión de evaluación y promoción las adaptaciones y evaluaciones diferenciadas aplicadas al estudiante.*

4.6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción será la encargada de definir los estudiantes promovidos, los que deben presentar pruebas de suficiencia y los no promovidos, una vez concluya el 4º periodo académico y se genere la valoración final en el quinto informe, con los siguientes criterios:



4.6.1. Criterios de Promoción para Primera infancia

La promoción de los estudiantes de este nivel será de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, el cual establece: “no hay reprobación para estos grados. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

Para tal efecto, la institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las dificultades en el desarrollo de procesos en cada una de las dimensiones o ejes y las acciones necesarias para superarlas.

4.6.2. Criterios de Promoción para el Nivel de Educación Básica

Los grados de primero a noveno tendrán los siguientes criterios de promoción:

1. Será promovido al finalizar el año escolar por la comisión de evaluación y promoción, todo estudiante que obtenga en todas las áreas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final en la quinta nota de básico, sobresaliente o superior. Es decir que ninguna valoración cuantitativa final debe ser inferior a 3.0.
2. Será promovido el estudiante que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en un (1) área, si el promedio final de la quinta nota en todas las áreas del plan de estudios, incluida la de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.3.

NOTA: En el informe final del estudiante se dejará constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente.

3. Será promovido el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en dos (2) áreas, si el promedio final de la quinta nota en todas las áreas del plan de estudios, incluidas las de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.5.

NOTA 1: En el informe final del estudiante se dejará constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente.

NOTA2: El criterio 2 y 3 NO APLICA para los estudiantes de grado 1º o 2º que hayan obtenido la valoración de desempeño bajo en la asignatura de lengua castellana o matemáticas.



4. El estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga una valoración con desempeño bajo, en una (1) o dos (2) áreas y no cumpla con la promoción por promedio establecida anteriormente, deberá presentar prueba(s) de suficiencia, de las asignaturas no aprobadas en las respectivas áreas.

En caso de ser superadas las pruebas, será promovido al grado siguiente y obtendrá una valoración final de desempeño básico en dichas asignaturas.

NOTA 1: *El consejo Académico establecerá los criterios para las pruebas de suficiencia, los cuales serán producto de los acuerdos de cada área.*

NOTA 2: *Si un estudiante aprueba una de las áreas con pruebas de suficiencia, será revisado nuevamente el promedio con la modificación de la nota de la (s) asignatura(s) aprobada(s), teniendo en cuenta el numeral 3. promedio para una sola área no aprobada. Acorde al principio de favorabilidad legal. Si obtiene un promedio de 3.3 o superior en todas las áreas será promovido al siguiente grado. En el informe final del estudiante se dejará constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente.*

NOTA 3: *Tener en cuenta la nota del ítem 1 del numeral 9.1.1 de la presente Agenda Institucional.*

NOTA 4: *La nota de convivencia no se incluirá para el criterio de promoción por promedio.*

5. El estudiante que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.0) en tres (3) o más áreas no será promovido al grado siguiente.

4.6.3. Criterios de Promoción para el Nivel de educación Media

Los grados décimos y once tendrán los siguientes criterios de promoción:

1. Será promovido al finalizar el año escolar por la comisión de evaluación y promoción, todo estudiante que obtenga en todas las asignaturas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final, en la quinta nota de básico, sobresaliente o superior.
2. El estudiante que en la nota final obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.5) en un (1) área, será promovido si el promedio final de la quinta nota en todas las áreas del plan de estudios, incluida la de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.7.

NOTA: *En el informe final del estudiante se dejará constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente.*

3. El estudiante que en la nota final obtenga una valoración con desempeño bajo, (inferior a 3.5) en dos (2) áreas, será promovido, si el promedio final de la quinta nota en todas las ÁREAS del plan de estudios, incluidas las de desempeño bajo, es mayor o igual a 3.9.

NOTA: *En el informe final del estudiante se dejará constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente.*

4. El estudiante que, al finalizar el año escolar, en la nota final obtenga valoración con desempeño bajo, según la escala de valoración institucional, en una (1) o dos (2) áreas y no cumpla con la promoción por promedio establecida anteriormente, deberá presentar prueba(s) de suficiencia en las asignaturas no aprobadas. En caso de ser superadas dichas pruebas será promovido al grado siguiente y obtendrá una valoración final de desempeño básico en dichas asignaturas.

NOTA 2: *Si un estudiante aprueba una de las áreas con pruebas de suficiencia, será revisado nuevamente el promedio con la modificación de la nota de la (s) asignatura(s) aprobada(s),*

teniendo en cuenta el numeral 3. promedio para una sola area no aprobada, acorde a la condición de favorabilidad legal. Si obtiene un promedio de 3.7 o superior en todas las areas será promovido al siguiente grado. En el informe final del estudiante se dejará constancia que fue promovido por promedio, acorde al S.I.E.E. vigente.

- El estudiante de grado 11° que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción presente los debidos sustentos que garanticen que se encuentra matriculado para iniciar estudios superiores el siguiente año lectivo en una universidad pública, será promovido en un máximo de dos AREAS que no hayan sido aprobadas y su valoración final será reemplazada(s) por 3.5
- El estudiante de grado 11° que, al finalizar el año escolar, en la comisión de evaluación y promoción presente los resultados de la prueba SABER 11, con un puntaje igual o superior al 75%, según la escala valorativa del ICFES, en los diferentes componentes evaluados en la prueba, será promovido en un máximo de dos AREAS s con valoración final menor o igual a 3.4 y que correspondan a dicho componente. Estas serán sustituidas por una valoración de 3.5 de acuerdo a la siguiente tabla.

COMPROBANTE EN LA PRUEBA SABER 11°	ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS
ESTUDIOS CRDS	
Lectura Crítica	Filosofía y Lengua Castellana
Matemáticas	Cálculo
Ciencias Naturales	Química y Física
Sociales y Ciudadanas	Ética, Ciencias Sociales, religión, Ciencias Políticas y Económicas
Inglés	Inglés



NOTA 1: Para el caso de los estudiantes de grado 11 que no aprueben la línea técnica SENA o IES elegida, será promovido, pero no graduado en ceremonia.

NOTA 2: Para la asignatura SENA o IES, la prueba de suficiencia es sustituida por la evaluación de conocimiento o plan de mejoramiento asignado, aplicada desde cada línea técnica o de profundización.

NOTA 3: Para La asignatura SENA o IES no aplican los criterios de promoción por promedio, estipulados en los numerales 2 y 3 de esta sección.

NOTA 4: Para el cálculo de los promedios estipulados en los numerales 2 y 3 de esta sección, no se tendrá en cuenta la valoración de la Asignatura SENA o IES.

4.6.4. Criterios de Promoción para los estudiantes de Inclusión

Será promovido al finalizar el año escolar por la comisión de evaluación y promoción, todo estudiante del programa de inclusión que obtenga en todas las asignaturas vigentes en el plan de estudios, un desempeño final, en la quinta nota de básico, alto o superior, acorde a la evaluación cualitativa y cuantitativa determinados en el PIAR de cada asignatura para cada estudiante.

NOTA 1: Para el estudiante que no apruebe alguna de las áreas fundamentales del plan de estudios, se tendrán en cuenta los mismos pasos enumerados en la sección 4.6.2. para básica y 4.6.3. para Media, acorde a los PIAR diseñados.

4.6.5. Criterios para la promoción anticipada.

La promoción anticipada, según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, por el cual los estudiantes podrán solicitar la promoción anticipada cumpliendo en su totalidad el siguiente requisito:



1. El estudiante deberá tener una valoración cualitativa de desempeño alto o superior, según la escala de valoración institucional en todas las áreas del plan de estudio, después de la comisión de evaluación del primer periodo.

4.6.5.1. PROTOCOLO

1. Solicitud por escrito del padre de familia o acudiente del estudiante, al Consejo Académico dentro de los 3 días hábiles después de la comisión de evaluación del primer periodo. Esta debe ser radicada en la secretaría de rectoría.
2. El coordinador académico o quien haga sus veces verificará el requisito anterior y socializará en reunión de consejo académico, dejando registro en acta.
3. Radicar esta acta a la secretaria académica para la legalización de la promoción anticipada del estudiante en los libros reglamentarios.

NOTA: Para legalizar las notas del primer periodo del grado al cual se promueve el estudiante, se tomarán las notas del primer periodo del grado que cursó hasta la fecha. En caso que en el grado anterior no figuren las asignaturas del plan de estudios del grado al cual se promueve, se tendrá en cuenta la nota del área obtenida en el primer periodo.

4.6.6. Criterios de inscripción y continuidad en programa técnico SENA o I.E.S, según resultados de la promoción

Para el caso de estudiantes de Grado Noveno, Décimo y Once que se vincularán o están vinculados en el proyecto de movilidad interinstitucional UPZ 39, se tendrá en cuenta los siguientes criterios estipulados:



COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL					
ANÁLISIS DE SITUACIONES ACADÉMICAS PRESENTADAS					
ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA					
SITUACIONES ACADÉMICAS			LINEAMIENTO SENA		
COLEGIO		SENA	NOVEDAD DEL APRENDIZ EN EL COLEGIO	PROCEDIMIENTO DE NOVEDAD DEL APRENDIZ EN EL SENA	APLICACIÓN DE LA NOVEDAD SEGÚN NORMATIVIDAD SENA Reglamento del Aprendiz Acuerdo 007 de 2012.
Aprobó 10° Grado	1	Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Aprendiz continúa en la Ejecución del programa SENA articulado.	Aprendiz continúa en la Ejecución del programa SENA articulado.
	2	Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Si el aprendiz desea continuar con el programa de formación debe verificar si la I.E. a la cual se traslada tiene el mismo programa articulado. Se genera Traslado de Ficha si la I.E. tiene el mismo programa de formación articulado en el SENA.	Aplicación del Art. 21 Numeral 1.
			Aprendiz cambia de I.E. desea cambiar de programa	Se realiza comité de evaluación y seguimiento según (Reglamento del Aprendiz Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulo VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Aplicación Capítulo VI, Art 21 Numeral 4. El retiro voluntario implica que el aprendiz no puede participar en procesos de ingreso a formación titulada por los seis (06) meses siguientes.
	3	NO Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Según la aplicación del Reglamento del Aprendiz en el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulos VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Aplicación de la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28 2. Realizar el procedimiento según Capítulo X Art 33, 34, 35, 36. 3. No continúa en el programa de formación SENA.

SITUACIONES ACADÉMICAS				LINEAMIENTO SENA	
No Aprobó 10° Grado	1	Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Según el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. (Medidas formativas)	1. El aprendiz NO puede continuar en el programa de formación del SENA. 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art. 31) 2.1 Se aplica la sanción correspondiente según Capítulo X Art. 33, 34, 35, 36. El estudiante puede hacer retiro voluntario.
	2	Aprueba las competencias (Básicas, específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz cambia de I.E.	Se realiza comité de evaluación y seguimiento según (Reglamento del Aprendiz Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulo VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Se aplica la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28. 2. Realizar el procedimiento para la aplicación de las sanciones según Capítulo X Art. 33, 34, 35, 36.
	3	NO prueba las competencias (Básicas, específicas y transversales).	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Según la aplicación del Reglamento del Aprendiz en el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulos VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Aplicación de la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28 2. Realizar el procedimiento según Capítulo X Art. 33, 34, 35, 36. 3. No continúa en el programa de formación SENA.
Aprobó 11° grado	1	Aprueba las competencias (Específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	1. Se inicia el procedimiento de CERTIFICACIÓN.	Aplicación de la gestión académico administrativa Capítulo VI - Art. 17 Certificación.
	2	NO Aprueba las competencias (Específicas y Transversales) según articulación del currículo.	Aprendiz continúa en la misma I.E.	Según la aplicación del Reglamento del Aprendiz en el Capítulo IX Art. 27 numeral 1 y 2. Se realiza comité de evaluación y seguimiento (Capítulo X Art. 31) para verificar el estado académico del aprendiz y el tipo de incumplimiento según Capítulos VII Art. 22 en todos sus numerales (Justificado, injustificado, verificación de resultados de Evaluación y Deserción).	1. Aplicación de la sanción correspondiente según Capítulo IX Art. 28 2. Realizar el procedimiento según Capítulo X Art. 33, 34, 35, 36. 3. No continúa en el programa de formación SENA.

SITUACIONES ACADÉMICAS				LINEAMIENTO SENA	
Promoción anticipada grado 9°	1		Aprendiz continúa en la misma I.E.	La I.E. Certifica a los alumnos que tienen promoción anticipada para realizar la matrícula extemporánea ante Dirección General hasta el 15 de abril de la vigencia.	1. Se solicita matrícula Extemporánea a Dirección General según lineamiento vigente. 2. El estudiante no puede asistir a la formación como asistente hasta tanto no se legalice su matrícula.

4.7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la institución aplicará la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente a la escala nacional:

4.7.1. Primera infancia. No se establece tabla de equivalencia para la escala de valoración institucional, dado que para este nivel la valoración es cualitativa equivalente a la nacional.

4.7.2. Grado primero a noveno

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.6 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.5	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO

4.7.3 Grado décimo y once

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.7 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.2 – 4.6	DESEMPEÑO ALTO
3.5-4.1	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 – 3.4	DESEMPEÑO BAJO

4.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

4.8.1. DIAGNÓSTICO. Prueba basada en competencias, realizada por los docentes de cada asignatura, al comienzo del año lectivo, la cual indicará el nivel de desempeño en que se encuentran los estudiantes.

4.8.2. SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

MESAS DE APOYO ACADÉMICO Y SEGUIMIENTO	PLANES DE MEJORAMIENTO	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS
Están dirigidas por el coordinador, orientador, director de curso y pueden requerir la presencia del estudiante y padre de familia. Son espacios determinados para llevar a cabo procesos de seguimiento y acompañamiento en los cuales se formularán estrategias de mejoramiento con base en los insumos generados a partir de la prueba diagnóstica o notas parciales del periodo o definitivas.	Es una estrategia diseñada por los docentes de las asignaturas vigentes en el plan de estudios, en el cual se formulan actividades que apoyen la superación de dificultades académicas de los estudiantes. Su seguimiento, evaluación y retroalimentación se revisará a lo largo de cada periodo académico, antes de la comisión de evaluación. La supervisión de la ejecución de los planes de mejoramiento debe contar con el acompañamiento de los padres de familia o acudiente responsable.	- Las comisiones de evaluación estarán integradas por directivo docente, un orientador, el docente de apoyo pedagógico de inclusión educativa, docentes de las asignaturas de cada grado, un padre de familia que no sea docente de la institución. - El objetivo de las comisiones es hacer seguimiento a la evaluación y proponer estrategias que busquen el mejoramiento de los resultados académicos. - La comisión hará recomendaciones generales o particulares a los docentes y directores de curso. - La comisión además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. - El acompañamiento de padres de familia al proceso del estudiante será registrado en el informe académico con uno o varios descriptores.



NOTA: Las fechas de realización de las mesas de apoyo deberán ser socializadas con los docentes a través de la agenda institucional.

4.9. ESTRATEGIAS DE APOYO SITUACIONES ACADÉMICAS PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

4.9.1. Planes de Mejoramiento: Son actividades que permiten nivelar las asignaturas en que los estudiantes hayan obtenido un resultado de desempeño bajo o deseen mejorar su nota, diseñadas y evaluadas por los docentes en cada periodo académico.

Estas actividades serán descritas de forma específica en el informe académico del respectivo periodo, indicando el cronograma de presentación según los parámetros establecidos por cada docente, acordes a las directrices institucionales.

La evaluación será de los planes de mejoramiento bajo la siguiente valoración:

1. En educación básica (de 1° a 9° grado) la nota de recuperación en planes de mejoramiento será entre 3.0 a 3.5 inclusive.

NOTA: Para los estudiantes de este nivel de educación que hayan obtenido una valoración entre 3.0 y 3.4 inclusive, pueden realizar los planes de mejoramiento de forma voluntaria, si desea subir su promedio.

2. En educación media (10° y 11° grado) la nota de recuperación en planes de mejoramiento será entre 3.5 y 4.0 inclusive.

NOTA: Para los estudiantes de este nivel de educación hayan obtenido una valoración entre 3.5 y 3.9 inclusive, pueden realizar los planes de mejoramiento de forma voluntaria, si desea subir su promedio.

3. El plan de mejoramiento será evaluado dentro de las semanas del periodo siguiente al cual fue entregado, exceptuando el cuarto periodo que no tendrá sino el tiempo establecido en el cronograma de finalización de actividades.

NOTA 1: El plan de mejoramiento puede contener actividades lúdicas formativas tales como talleres, concursos y competencias, etc., que favorezcan el desarrollo psicomotriz y el trabajo en equipo. El docente podrá diseñar nuevas estrategias de evaluación para los estudiantes durante el proceso académico.

NOTA 2: En Primera infancia, no se diseñarán planes de mejoramiento por periodo, sino estrategias de superación de dificultades académicas, de acuerdo con el padre de familia o acudiente, registrado en acta.



4.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS POR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

4.10.1. Conformar el Comité de Evaluación y Promoción, así:

1. Directivo docente.
2. La totalidad de docentes que acompañen el proceso académico del grado.
3. Un representante de los padres de familia.
4. Docente de apoyo pedagógico de la inclusión educativa.
5. Docente con funciones de Orientación.

4.10.2. Asignar Funciones al Comité de Evaluación y Promoción.

1. Discutir y analizar el desempeño académico de todos los estudiantes de la Institución al finalizar cada periodo académico de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera.
2. Diseñar y acordar las estrategias de mejoramiento que serán aplicadas a los estudiantes con desempeño bajo, en cada periodo académico.
3. Tomar decisiones acerca de la promoción de los estudiantes, respetando el protocolo de seguimiento académico.
4. Elaborar actas de las reuniones en donde queden consignadas las decisiones tomadas en las mismas, la cuales deberán ser respetadas y acatadas por todos los estamentos de la institución.
5. Velar por el cumplimiento del sistema integral de evaluación Institucional.

Los docentes deberán emitir y dar a conocer a los estudiantes, las valoraciones que conforman el 90% de los componentes del proceso de evaluación por periodo.



4.11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA

El año electivo se dividirá en 4 periodos académicos y se entregará un informe para los tres primeros periodos y uno final, que contendrá la valoración de los 4 periodos y su promedio, en cada una de las asignaturas y áreas.

4.11.1. Estructura de los informes académicos de los estudiantes.

El formato implementado en la institución será el generado en la plataforma de apoyo escolar, de la secretaría de educación de Bogotá, los cuales tendrán la siguiente estructura:

1. La descripción de los desempeños para cada asignatura y/o dimension

NOTA: Para los estudiantes que tengan ajuste curricular en el PIAR, los desempeños acordados deben ser registrados en el informe académico.

2. Las actividades diseñadas como plan de mejoramiento en el caso de las asignaturas con desempeño bajo, indicando condiciones de entrega y fechas.
3. La valoración numérica adoptada por la Institución con su respectiva equivalencia en la valoración nacional.

NOTA: El informe de los estudiantes de primera infancia presentará una valoración cualitativa en las dimensiones o ejes comunicativa, cognitiva, artística, corporal y personal-social.

4. La valoración de convivencial acorde a la rubrica establecida por coordinación.
5. Las observaciones de los docentes. En estas se destacarán los aspectos a resaltar o a mejorar del estudiante que estimulen su autoestima y desarrollo integral.
6. La valoración cuantitativa y cualitativa acorde a la rubrica establecida por coordinación



para el proceso de apoyo del padre de familia, en el seguimiento académico y emocional al estudiante, reflejados como ACOMPAÑAMIENTO PADRE ACUDIENTE.

4.12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para el caso de las reclamaciones que se presenten, en aspectos académicos, se procederá con el siguiente conducto regular:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinador.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

NOTA: Como evidencia del conducto regular se registrarán las observaciones, descripción de los casos, los acuerdos y compromisos en el observador, las actas de reunión y los formatos dispuestos para tales seguimientos académicos de los estudiantes.

4.13. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Reuniones informativas y de sensibilización con la comunidad educativa, acerca de la importancia de la participación en la revisión, mejoramiento y/o ajustes al sistema



institucional integral de evaluación.

2. Conformación de mesas de trabajo con docentes y directivos, para realizar ajustes y modificaciones si fuesen necesarios.
3. La comunicación y publicación del sistema institucional de evaluación a través de la agenda estudiantil y página institucional.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. ESTUDIANTES NUEVOS Y DE TRASLADOS

5.1.1. Documentos requeridos para Estudiantes Nuevos

1. Hoja de Matricula.
2. Certificados de los GRADOS anteriores que cursaron y aprobaron.
3. Fotocopia del registro civil.
4. Fotocopia documento de identidad.
5. Fotocopia afiliación médica (EPS o SISBEN).
6. Fotocopia de certificados de vacuna si es de primera INFANCIA, GRADOS 1º Y 2º.
7. Dos fotos.

5.1.2. Traslados

1. Todo estudiante que ingrese al colegio deberá asumir el plan de estudios aprobado por el consejo académico.
2. El estudiante debe presentar Informe académico o reporte parcial de notas de la institución de donde proviene.
3. Presentará evaluación diagnóstica de todas las asignaturas.
4. El traslado implica un compromiso del estudiante y la familia para nivelarse en las actividades y desempeños de todas las asignaturas.

5.1.3. Retiros de Estudiantes

1. El retiro del estudiante lo debe realizar la persona que firmó la matrícula (Padre, madre o acudiente).

5.2. UNIFORME

El uniforme de la institución es expresión de identidad y sentido de pertenencia. Exige compostura, dignidad y promueve relaciones de calidad humana en los estudiantes del Colegio Rafael Delgado Salguero.

El porte del uniforme es de uso obligatorio para todos los estudiantes matriculados en el colegio.

UNIFORME DIARIO ESTUDIANTES:

5.2.1. De diario

5.2.1.1. Mujeres

1. Jardinera (según modelo).
2. Camisa blanca cuello sport.
3. Saco de color azul y con el escudo de la institución (según modelo).
4. Media blanca larga.
5. Zapatos negros.



5.2.1.2. Hombres

1. Pantalón lino gris oscuro.
2. Camisa blanca cuello sport.
3. Saco de color azul y con el escudo de la institución (según modelo).
4. Zapatos negros.

5.2.2. Uniforme Deportivo

1. Sudadera según modelo Institucional.
2. Pantalóneta y camiseta según modelo Institucional.



3. Medias blancas.
4. Zapato deportivo blanco.

NOTA 1: El porte del uniforme, como elemento de presentación personal, debe ser en total pulcritud y limpieza.

NOTA 2: Los estudiantes de grado Undécimo previa concertación con los padres de familia y/o acudientes y con la respectiva autorización de las Directivas de la Institución podrán usar la chaqueta de la promoción, la cual es de carácter voluntario.

5.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La institución con el fin de mantener abiertos los canales de comunicación efectiva y permanente entre las sedes, con los estudiantes, padres de familia y en general con la Comunidad, hará uso de los siguientes medios:

1. **ACUERDOS:** Emitidos por el Consejo Directivo o académico, para direccionar, administrar, orientar, solucionar inquietudes, reclamos e implementar propuestas surgidas dentro del desarrollo de la vida institucional.
2. **RESOLUCIONES:** Emitidas por rectoría con el fin de desarrollar y ejecutar los acuerdos, ordenando el cumplimiento de los compromisos.
3. **CIRCULARES:** Emitidas desde rectoría, coordinación y áreas o proyectos tendrán carácter informativo, serán enviadas a los padres de familia a través de correo electrónico registrado en la hoja de matrícula que esta fue firmada.
4. **INFORME ACADÉMICO:** Informe específico con carácter explicativo de las habilidades y desempeños alcanzados, y de las dificultades que el estudiante presenta, valoración de convivencia, acompañamiento de padres y actividades de mejoramiento a desarrollar.
5. **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:** Instrumento institucional confidencial en el cual se registrarán sistemáticamente estímulos, aciertos, compromisos, recomendaciones,



procedimientos, conciliaciones y protocolos a situaciones presentadas dentro o fuera del colegio, debidamente firmados por los participantes.

6. **COMPROMISOS:** Instrumentos asumidos por parte de padres, madres, acudientes y estudiantes, respecto a situaciones académicas o convivenciales del estudiante.
7. **CITACIONES:** Instrumento formal para comunicar al acudiente o padre de familia la necesidad de presentarse en la institución con el fin de tratar aspectos relacionados con la formación académica y convivencial de los estudiantes.
8. **CARTELERAS TEMÁTICAS INFORMATIVAS:** Cuya elaboración estará a cargo de los docentes de las diferentes áreas, comites y/o proyectos según programación acordada al iniciar el año escolar.
9. **ATENCIÓN DIRECTA:** Según horario de atención a padres y/o acudientes; publicado al inicio del año escolar.
10. **AGENDA SEMANAL:** Programación de actividades semanales publicadas en el blog institucional.
11. **PÁGINA WEB:** Abierta a la comunidad con toda la información institucional.
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rafael-delgadosalguero-ied>
12. **Blog Institucional:** <http://colegiorafaeldelgadosalguero.blogspot.com/>
13. **Correo electrónico institucional.** colrafaeldelgadosalguero18@educacionbogota.edu.co
14. **Correo electrónico.** El correo institucional para docentes y directivos, para padres de familia el registrado en la hoja de matrícula. Para estudiantes el correo asignado por la SED.

NOTA 1: Grupos Whatsapp. El colegio, con la autorización de los padres de familia en hoja de matrícula, podrá crear un grupo institucional para enviar información de notificaciones a los correos de los padres. No se considerará como canal de comunicación oficial los grupos whatsapp creados por estudiantes o docentes, los cuales no deben reemplazar



informaciones divulgadas por los medios oficiales; Si éstos son creados debe ser de común acuerdo entre docentes y estudiantes o padres y docentes. Sólo tendrán un carácter de apoyo a la organización o divulgación de los otros medios de comunicación oficiales.

NOTA 2: Está prohibido totalmente PARA CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA crear grupos de Facebook o redes sociales con el logo del colegio o utilizando el nombre institucional CUYA INFORMACIÓN O CONTENIDOS, afecten el buen nombre de la institución o la integridad psicológica y emocional de las personas. Cualquier incumplimiento a la presente será tipificado como situación tipo 2 o 3 según el caso y se seguirá el debido protocolo. Acorde en lo estipulado en la ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013.

6. COMUNIDAD EDUCATIVA

Se entiende por comunidad educativa todos los estamentos participantes en la institución: Estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y administrativos.

6.1 ESTUDIANTES

6.1.1 Derechos

1. Ser tratado con respeto y comprensión que debe tener toda persona, sin discriminación.
2. Permanecer en el sistema educativo de acuerdo a las normas que rigen la educación pública.
3. Opinar o controvertir en términos de respeto y el buen trato.
4. Recibir información y participar de las actividades académicas, deportivas y culturales, etc., que desarrolle la institución.
5. Participar en la elaboración del manual de convivencia.



6. Conocer oportunamente el cronograma de actividades del colegio.
7. Ser evaluado y conocer el resultado de la misma.
8. Recibir planes de mejoramiento después de cada periodo académico si su valoración fue bajo en alguna asignatura.
9. Recibir el carné estudiantil.
10. Utilizar las diferentes dependencias e implementos de la IED con autorización.
11. Recibir el beneficio de refrigerio y comida caliente oportunamente.
12. Hacer uso de la hora de lactancia para las estudiantes que así lo requieran.
13. Contar con una persona mayor de edad (padre o acudiente) que lo represente legalmente.
14. Disfrutar de un ambiente de respeto, participación, solidaridad, tolerancia, dialogo, honestidad, lealtad y demás valores indispensables para la convivencia social.
15. Ser atendido oportuna y diligentemente por el personal administrativo, docentes y directivos.
16. Tener garantías para el bienestar general como estudiante de inclusión para desarrollar sus potencialidades en todas las dimensiones académicas/sociales/individuales.
17. Solicitar con respeto el cumplimiento de sus deberes a los docentes para que lleguen y terminen puntualmente las clases y las actividades asignadas.
18. Conocer las rutas y procesos administrativos de la institución educativa para ejecutar solicitudes/quejas y/o reclamos relacionados a su proceso educativo.
19. Recibir información oportuna de modificaciones o cambios en la estructura del colegio y de esta manera asumir los cambios positivos para su desarrollo académico durante el año escolar.



20. Conocer oportunamente los horarios de inicio y terminación de clases.
21. Elegir y ser elegido para los diferentes estamentos del gobierno escolar y de participación como lo establece la ley y las normas de la institución.
22. Participar de la construcción, modificación y actualización del PEI.

6.1.2 Deberes

1. Conocer, respetar y hacer cumplir el presente manual de convivencia.
2. Respetar la honra, la dignidad y el buen nombre de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
3. Portar el uniforme de acuerdo a las indicaciones del manual de convivencia.
4. Valorar, cuidar y respetar los recursos físicos y locativos de la institución y de los alrededores.
5. Informar a los padres de familia sobre notificaciones, rendimiento académico y en general sobre su proceso de formación.
6. Respetar el derecho a la palabra dentro y fuera del aula de clase y en actividades colectivas.
7. Asistir puntualmente al colegio, al inicio de las clases, permanecer en ellas hasta su horario con actitud de interés y respeto permanente.
8. Asistir y permanecer en el colegio con una presentación personal adecuada y cumpliendo con las normas de higiene y los protocolos de bioseguridad.



9. Cumplir con las responsabilidades asignadas en su proceso de formación educativa.
10. Propiciar una sana convivencia basada en el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
11. Presentar excusa justificando su inasistencia a clase, dentro del tres (3) días hábiles siguientes, de manera formal a través de la agenda estudiantil.
12. Preguntar oportuna y respetuosamente por los resultados de las evaluaciones y en general sobre su proceso académico y convivencial.
13. Consumir de forma adecuada el refrigerio y comida caliente.
14. Informar a tiempo al departamento de Orientación que se encuentra en estado de embarazo con el fin de realizar el procedimiento pertinente, cumpliendo con todas las obligaciones académicas y de convivencia hasta que su estado se lo permita.
15. Actuar bajo los principios de honradez y honestidad.
16. Cumplir el SIE (Sistema Institucional de Evaluación).
17. Participar en las capacitaciones y presentar las pruebas externas (PISA, SABER, entre otras).
18. Utilizar un vocabulario y trato adecuado con todos los integrantes de la comunidad educativa.
19. Comunicar de inmediato a un docente o directivo, toda falta que atente contra el bien común de los integrantes de la comunidad educativa.
20. Escuchar con debido respeto las indicaciones y orientaciones dadas por los docentes o directivos y responder adecuadamente a ellas.



21. Informar a los docentes si padece de enfermedades o molestias físicas que le impidan participar de ciertas actividades.
22. No portar ni consumir sustancias psicoactivas.

6.2. PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

6.2.1. Derechos

1. Elegir y ser elegido para órganos de gobierno escolar.
2. Ejercer el derecho a la asociación, promoviendo iniciativas y sugerencias a través del Consejo de Padres de Familia, de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan a mejorar el funcionamiento del colegio.
3. Conocer las políticas públicas de educación.
4. Recibir a tiempo el calendario académico escolar
5. Ser tratados y atendidos con cortesía y prontitud por todos los integrantes de la comunidad educativa. exigir buen trato de parte de docentes y compañeros hacia sus hijos.
6. Recibir información sobre beneficios, planes y programas que ofrezca el colegio, la localidad y el distrito.
7. Recibir el informe académico y de convivencia en cada periodo del estudiante.
8. Recibir oportunamente circulares y citaciones.
9. Participar en la modificación, planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos de participación estipulados en el gobierno escolar.
10. Solicitar explicaciones claras, precisas sobre el rendimiento académico y de convivencia del estudiante.



11. Participar en las escuelas de padres programadas por la Institución.
12. Recibir oportunamente el horario de atención a padres.

6.2.2. Deberes

1. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar la permanencia escolar de los mismos.
2. Presentar los documentos requeridos por la institución en forma autentica, sin enmendaduras dentro de los tiempos establecidos.
3. Conocer y apropiarse del horizonte institucional.
4. Cumplir con su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos. Transmite y refuerza valores éticos morales y cívicos, buscando la coherencia entre los principios familiares y los de la institución educativa.
5. Propiciar con su comportamiento en la institución un ambiente de armonía y respeto en las relaciones con los estudiantes, las directivas, los docentes, personal administrativo, de servicios generales y guardas de seguridad.
6. Asistir a las reuniones o actividades programadas por la institución y atender a las observaciones hechas por los directivos y profesores.
7. Proporcionar oportunamente los útiles y materiales que necesiten sus hijos para el normal desarrollo de sus actividades escolares.
8. Colaborar en la creación de hábitos, en el cumplimiento de responsabilidades, propiciar el espacio, ambiente y tiempo necesarios para las actividades de aprendizaje de sus hijos.
9. Responder, individual o colectivamente según el caso, por los daños causados por sus hijos.



Galaxy Z Fold3 5G

10. Comunicar a la institución educativa las situaciones que conozca con relación a la violación de derechos de los estudiantes o que afecten su salud física y emocional.
11. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la institución educativa.
12. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia por parte de sus hijos, desde el mismo momento de firmar la matrícula, la cual constituye reconocimiento y aceptación.
13. Brindar confianza y dialogo a los hijos para establecer adecuados canales de comunicación.
14. Realizar acompañamiento constante en el proceso formativo, académico y convivencial de sus hijos acorde al nivel y a las necesidades en el cual el estudiante está matriculado. De igual forma asistirá la Institución educativa cuando sea citado y en las reuniones de entrega de informes académicos, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para mejorar el desempeño académico y convivencial.
15. Colaborar con los hijos en el cumplimiento de horarios, aseo, presentación personal, cumplimiento de actividades de las diferentes áreas y demás responsabilidades.
16. Controlar las actividades de los hijos en el tiempo libre fuera de la jornada escolar.
17. Responder por lesiones físicas que sus hijos causen a terceros, previa valoración médica.
18. Garantizar la asistencia puntual y diaria de sus hijos a la institución según el horario estipulado tanto a la entrada como a la salida, especialmente en el caso de los estudiantes que el padre debe recogerlo personalmente, por razones de seguridad y protección del menor.
19. Solicitar permisos y presentar justificaciones por escrito cuando sus hijos no asistan al colegio.
20. Informar oportunamente a la Institución sobre las incapacidades de los estudiantes o motivo de inasistencia escolar, dejando por escrito constancia de la misma, con plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.
21. Agotar el conducto regular estipulado en la presente Agenda Institucional: docente, director de grupo, coordinación, comité de convivencia, consejo académico, rectoría, consejo directivo.
22. Leer y cumplir con el reglamento establecido para los beneficiarios del transporte y alimentación escolar.
23. Conocer y aplicar las rutas de atención integral estipulados en el directorio de rutas de atención de la SED. (Ver pag. 21)
24. Propiciar en el entorno familiar vínculos afectivos, protectores y cuidadores de la buena salud mental de los niños, niñas y adolescentes, que fomenten la disminución del contacto temprano con las sustancias psicoactivas, y la progresión hacia patrones de consumo de abuso y dependencia, en coherencia con el plan nacional para la promoción de la salud, prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2014-2021, Ministerio de salud. Ed, 2017.
25. Recoger a tiempo a su hijo(a) según la hora de salida establecida para el nivel de educación que cursa.
26. Velar por el cuidado de la salud mental de sus hijos, reconociendo señales de alerta y factores de riesgo ante posibles problemáticas en consumos de sustancias psicoactivas, alteraciones de la conducta o las emociones u otras que afecten el bienestar psicosocial del individuo.
27. Responsabilizarse por la información que maneja su hijo en sus dispositivos electrónicos que afecten la salud física, emocional o social de la comunidad educativa.

28. Mantener una comunicación asertiva, respetuosa con docentes y personal institucional, garantizando un ambiente armónico y de mutua colaboración.
29. Reconocer la autoridad pedagógica del docente también significa comprender su papel trascendente en la vida de los estudiantes, pues a través de su guía y ejemplo, contribuye a la construcción de ciudadanos libres, autónomos y responsables (ser trascendente y ser libre).

NOTA 1: *Ante el incumplimiento de los deberes de los padres de familia y/o acudientes.*

- a. Registro en el observador del estudiante.
- b. Citación a los padres de familia por la instancia correspondiente.
- c. Si el incumplimiento es reiterativo y constante, se activará la ruta de atención integral, remitiendo al ICBF y/o autoridad competente.

NOTA 2: *En el informe académico de cada periodo se incluirá una valoración para el padre de familia y/o acudiente, donde se tenga en cuenta el proceso de acompañamiento al estudiante y su participación en el gobierno escolar o en los procesos institucionales, de acuerdo con la valoración conceptual vigente de la escala nacional. Bajo, Básico. Alto y Superior*

6.2.3. Principios. Con base en la Ley 1098 de 2006:

Artículo 10: CORRESPONSABILIDAD (...) *se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.*

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del estado.

Artículo 11: EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS (...) *cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas*



Galaxy Z Fold3 5G

y los adolescentes.

Artículo 12: LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (...) Es además la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr su máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Artículo 13: EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES (...) Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 14: DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL (...) Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los integrantes de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o



psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación, y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Artículo 15: DERECHOS DE PROTECCION (...) Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

Artículo 16: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA (...) La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes (...). Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
2. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y promover las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en ciclo educativo.

6.2.4 FUNDAMENTOS EN LA LEY 1620 DE 2013

Establecido en el artículo 22, referente a la participación y responsabilidad de la familia como parte de la comunidad educativa.

6.2.5 ESCUELA DE PADRES

Los encuentros de escuela de padres Rafaelistas son espacios de aprendizaje, reflexión de la alianza familia-escuela para trabajar diferentes temas de interés común para el proceso de educación de estudiantes, estos encuentros tienen que estar acordes a los temas establecidos en la LEY 2025 de 2020, artículo 5. "Por medio de estos encuentros se busca fortalecer las capacidades de los padres, madres y cuidadores en el acompañamiento cercano, afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes".



Galaxy Z Fold3 5G

La participación de las familias se da con el fin de promover la salud física y mental de los menores. Desde el momento en que se firma la matrícula se establece como compromiso el cumplimiento con la asistencia presencial a la escuela de padres Rafaelistas.

La asistencia a estos encuentros es de carácter obligatorio para todos los padres, madres y cuidadores de los estudiantes.

Estos encuentros se realizan de manera periódica, teniendo en cuenta un total de tres encuentros mínimos durante el año escolar.

Se tomará asistencia dejando constancia en la asistencia de escuela de padres de cada sede.

6.2.5.1 Estimulos

Quienes asistan a todos los encuentros recibirán un reconocimiento escrito con un diploma.

6.2.5.2. Acciones Pedagógicas para-Padres de Familia

Los padres, madres y/o cuidadores que no asistan a ninguno de los encuentros sin presentar justificación válida escrita, tendrán las siguientes acciones pedagógicas:

1. Notificación escrita con copia al observador del estudiante.
2. No podrá recibir reconocimiento por escuela de padres.

6.3. DOCENTES Y DIRECTIVOS

6.3.1. Derechos

Los contemplados en el decreto ley 2277 de 1979 y en el decreto 1278 de 2002.

Los docentes como funcionarios públicos tienen derecho a presentar denuncia ante la autoridad competente, la Fiscalía y seguir el protocolo establecido por la dirección de talento humano de la S.E.D. en caso de presunta amenaza, o al ser agredido físicamente y/o verbalmente por cualquier otro integrante de la comunidad educativa, para preservar su integridad personal, con presunta injuria o calumnia.

El protocolo para situaciones de presunta amenaza o agresión a servidor público está establecido por el Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito (En adelante SED) expidió las Circulares 008 del 30 de agosto de 2016 y la 001 del 5 de marzo de 2019 a través de la cual estableció el "Procedimiento de traslado del Personal Docente y Directivo Docente en situación de Amenaza o Desplazamiento".

1. Presentar denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, de manera presencial.
2. Presentar informe al Rector o jefe inmediato .
3. Diligenciar formato de estudio de seguridad ante la Dirección Nacional de Protección.
4. Presentar los anteriores documentos ante la dirección de Talento humano de la S.E.D..

De igual forma, puede interponer su queja ante el Comité de convivencia laboral, que funciona en la Dirección Local de Educación.

De igual forma, puede acudir a las instancias de conciliación establecidas en la normatividad colombiana como: Cámara de Comercio, Personería local o Distrital, Inspección de policía y jueces de paz.

6.3.2. Deberes

Los señalados por el decreto ley 2277 de 1979; Ley EY 1952 DE 2019, el decreto 1278 de 2002, el decreto 1850 de 2002 y el artículo 19, ley 1620 de 2013

1. Inculcar en los educandos el respeto y apropiación de los valores históricos, culturales de la Nación y símbolos patrios.
2. Desempeñar con eficacia y eficiencia las funciones de su cargo.
3. Cumplir las funciones inherentes a sus cargos.
4. Dar un trato cortés a las personas que hacen parte de la comunidad educativa.
5. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
6. Velar por la conservación, mantenimiento y seguridad de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
7. Observar una conducta pública acorde con la dignidad del cargo.
8. Llevar a cabo estrategias pedagógicas que fomenten la convivencia.
9. Participar en las actividades que fomenten espacios para la convivencia.
10. Atender las situaciones presentadas en el aula que afecten la convivencia, siguiendo los protocolos establecidos, teniendo en cuenta el debido proceso.
11. Cumplir los turnos de acompañamiento asignados.
12. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la institución.
13. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario asignado.
14. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
15. Participar en la elaboración, el planeamiento y programación de actividades de la área respectiva.
16. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje y convivenciales.
17. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
18. Presentar a coordinación los resultados de evaluación de los estudiantes a su cargo.
19. Participar de las reuniones de comisión de evaluación y promoción
20. Remitir a Orientación o coordinación los casos de estudiantes, siguiendo el debido proceso que contemplado en la presente agenda institucional.
21. Velar por el orden y aseo del salón al terminar la jornada, según el horario asignado.
22. Presentar periódicamente informe al representante de área o al coordinador, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
23. Participar en los Comités en que sea asignado.

6.3.3. Funciones de los Turnos de Acompañamiento

El docente tendrá las siguientes funciones para los turnos de acompañamiento asignados:

1. Al ingresar al colegio.
 - a. Estar en el colegio antes de la llegada de los estudiantes.
 - b. Orientar el ingreso, revisión del porte del uniforme y direccionamiento hacia los salones a los estudiantes
 - c. Llevar el registro de alumnos con incumplimientos.
2. A la hora del descanso.
 - a. Ejercer el acompañamiento designado por el coordinador respectivo para el sitio asignado, buscando una acción pedagógica.
 - b. Evacuar las aulas de clase
 - c. Desarrollar estrategias para el manejo de residuos sólidos al finalizar el receso y la jornada académica.
 - d. Indicar el desplazamiento de los estudiantes al terminar el receso.
3. Al terminar la jornada académica.
 - a. Velar por el orden y aseo del salón a su cargo y la convivencia en el desplazamiento de las personas.
 - b. Revisar los salones y constatar que queden completamente limpios y organizados, según acuerdos con los demás docentes del turno.
 - c. Controlar la evacuación de los estudiantes
4. Velar por el orden y la convivencia en la puerta de salida.

6.4. ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO

6.4.1. Derechos

1. Los funcionarios administrativos se hacen acreedores a estímulos con la misma igualdad y dignidad que los otros estamentos existen en la institución.
2. Ser integrante activo en las diferentes actividades y comités que funcionan en la institución.
3. Ser respetado en su integridad personal por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Recibir reconocimiento de acuerdo al manejo de sus funciones.
5. Solicitar los recursos indispensables para el desempeño eficiente de sus funciones.
6. Presentar descargos ante el jefe inmediato o entidades de control.
7. Solicitar permisos, licencias y vacaciones según la necesidad y convivencia del funcionario, sin alejarse de las normas laborales vigentes.
8. Participar en las decisiones del consejo directivo cuando se amerite su presencia.

9. Tener condiciones físicas, ambientales y sanitarias para el buen desarrollo de sus actividades.
10. Recibir capacitación y formación por parte de la entidad nominadora o por la institución.

6.4.2. Deberes

1. Participar activamente en la organización y desarrollo de actividades curriculares de la institución.
2. Programar y asignar las acciones inherentes al cargo asignado.
3. Presentarse a su sitio de trabajo con puntualidad y decoro.
4. Utilizar adecuadamente los recursos de la institución.
5. Mantener una presentación personal adecuada.
6. Procurar una formación y capacitación para su desarrollo personal.
7. Demostrar su compromiso institucional en la ejecución de tareas propias del cargo.
8. Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal funcionamiento de la institución.
9. Presentar con eficiencia las tareas asignadas.
10. Actuar con sentido de lealtad, pertenencia y compromiso.
11. Propiciar un ambiente de integración fortaleciendo las relaciones de convivencia.
12. Dar aviso oportuno, sobre permisos, ausencias injustificadas o novedades en su cargo al jefe inmediato.
13. Dar respuesta a las solicitudes del jefe inmediato en los términos estipulados en la ley.
14. Atender los procesos del control Interno de la S.E.D. y hacerlos cumplir por la responsabilidad de bienes del estado.
15. Diligenciar los formatos de evaluación dispuestos por la entidad nominadora o Comisión del servicio civil.

NOTA: La evaluación se realiza en términos: parcial y final, atendiendo a la productividad y la conducta laboral, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

ÁREA CONDUCTA LABORAL	ÁREA DE PRODUCTIVIDAD
Compromiso institucional	Cantidad
Relaciones interpersonales	Utilización de recursos
Iniciativa	Calidad
Confiabilidad	Oportunidad
Colaboración	Responsabilidad
Atención al Usuario	Conocimiento de Trabajo

7. ESTIMULOS

7.1. ESTUDIANTES

El Colegio contará con un plan de estímulos para los estudiantes que permita reconocer y motivar el desarrollo de su proceso académico y/o convivencial. Los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, comportamiento, liderazgo, compromiso institucional, destacado desempeño en actividades deportivas, culturales y sociales, colaboración con la Institución, se destacaran con los siguientes estímulos:

1. Ser elegido para izar bandera en representación del curso.
2. Reconocimiento público por destacarse en actividades científicas, culturales, deportivas y artísticas.
3. Representar a la institución en eventos Interinstitucionales a nivel local, distrital, nacional.
4. Mención y/o medalla por su excelencia en los parámetros descritos en el párrafo introductorio.
5. Hacer parte del cuadro de honor del colegio.
6. Reconocimiento especial, en la ceremonia de graduación de bachilleres por mejor bachiller integral, mejor resultado ICFES, permanencia en la institución.
7. Participar en cargos de responsabilidad como monitoria, representación de curso y;

7.2. PADRES

Los Padres de Familia que se destaquen por responsabilidad, cumplimiento de los deberes y colaboración permanente con la Institución podrán:

1. Reconocimiento público con mención.
2. Participar en talleres y seminarios en representación de la Institución.



7.3. DOCENTES Y DIRECTIVOS

Los docentes y directivos que se destaquen por su compromiso, liderazgo y sentido de pertenencia con la comunidad educativa Rafaelista se destacaran con los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento público en actos cívicos y/o celebraciones a nivel institucional, local o distrital)
2. Reconocimiento por escrito.
3. Los señalados por el decreto ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
4. Representar a la institución en eventos Interinstitucionales a nivel local, distrital, nacional e internacional.
5. Participar en seminarios conferencias y talleres de capacitación que contribuyan a su formación docente.

7.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal Administrativo y de apoyo que se destaque por su responsabilidad, compromiso, liderazgo y sentido de pertenencia con la Comunidad Educativa Rafaelista, se destacará con los siguientes estímulos:

1. Participación en la celebración del día del funcionario administrativo
2. Reconocimiento verbal o escrito en actos de la comunidad.
3. Representación a nombre la Institución en invitaciones de entidades externas.

8. PERSONAL DE SERVICIOS

8.1. SERVICIO DE SEGURIDAD

El personal de seguridad depende directamente de la empresa privada contratada por la SED y deben seguir las consignas definidas por rectoría. Les corresponde realizar tareas de vigilancia y cuidado de los bienes de la institución y la planta física. Son funciones del personal de vigilancia:

1. Ejercer custodia de las áreas o zonas que le hayan asignado.
2. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos de la institución para establecer el consolidado mensual.
3. Velar por el buen estado y conservación y seguridad de los bienes de la institución.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Consignar en las minutas de control las novedades presentadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas, a la rectoría o al supervisor.
6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
8. Recibir y entregar, correspondencia que lleguen la institución radicándolo con su seguimiento.
9. Permitir la salida de estudiantes, mediante registro escrito en donde figure la autorización de coordinación con su firma y la firma del padre o acudiente (mayor de edad) que recogió al estudiante.

8.2. SERVICIOS GENERALES

El personal de servicios generales depende directamente de la empresa privada contratada por la SED y deben cumplir las consignas definidas por rectoría y la supervisión. Les corresponde atender el aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.

Son funciones del gestor de servicios generales:

1. Realizar el aseo y cuidado de las zonas áreas que le sean asignadas.
2. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
3. Informar a rectoría o al supervisor sobre cualquier novedad ocurrida en la zona de trabajo o en los equipos bajo su cuidado.
4. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
5. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

9. BIENESTAR ESTUDIANTIL

El colegio como apoyo a la formación integral de los estudiantes cuenta con los siguientes servicios:

9.1 AREA DE ORIENTACIÓN

Promueve y facilita el desarrollo de los integrantes de la comunidad educativa como seres humanos integrales, desarrollando estrategias de formación y atención de situaciones personales, familiares y/o académicas que en un momento determinado puedan presentar dificultades, siempre enmarcadas dentro de los objetivos institucionales. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede solicitar atención del área de orientación.

9.1.1. Actividades

1. Valoración, y seguimiento: El departamento de orientación realiza valoración de los procesos cognitivos y/o emocionales que en un momento determinado pueden afectar el rendimiento académico o convivencial de los estudiantes, vinculando a los padres de familia y recibiendo información directa de los docentes, buscando establecer las causas y determinar estrategias de solución, incluyendo posibles remisiones a entidades especializadas, acorde a la ruta de atención establecida por la S.E.D., (psicólogos, médicos, terapeutas de lenguaje y ocupacionales, fonoaudiólogos, Comisaría de Familia, ICBF, etc.).

NOTA: Los casos de estudiantes promocionados por promedio, por pruebas de suficiencia o no promovidos y continúen en la institución para el siguiente año lectivo, serán asumidos por el departamento de orientación escolar sin necesidad de remisión, con base en los registros del acta de comisión final de promoción correspondiente a cada grado.

2. Capacitación: Apoyo a los docentes en el proceso de formación integral, a través del desarrollo de sesiones de capacitación sobre temas establecidos en la Evaluación Institucional anual. De la misma forma, socializar las rutas de atención integral para estudiantes.
3. Orientación Profesional: El departamento de orientación comprende la necesidad de orientar y motivar a los estudiantes frente al desarrollo de estudios superiores, por ello participa activamente ofreciendo la posibilidad de que los estudiantes se reconozcan

como los protagonistas de su propio proceso formativo, responsables de establecer metas y estrategias a partir de sus aptitudes, sus intereses y su vocación, es decir, lo que sabe hacer, lo que le gustaría hacer y lo que quisiera llegar a ser.

4. Acciones de promoción, prevención para la comunidad educativa y atención de casos individuales frente a situaciones de presunto consumo de sustancias psicoactivas, en concordancia con los objetivos del plan nacional para la promoción de la salud, la prevención, y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2014 – 2021.
5. Lidera el proyecto de educación la promoción de los derechos sexuales y reproductivos
6. Lidera el proyecto de escuela de padres para fortalecer el vínculo familia-escuela que favorece el acompañamiento al proceso académico y sicosocial de los estudiantes.

9.2. SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil ha sido definido como un conjunto de actividades prácticas proyectadas hacia la comunidad educativa o de influencia geográfica de la institución que deben realizar los estudiantes de grado 8º, 9º, 10º y 11º, como aplicación de las habilidades y conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal, comunitario y social.

Tiene el propósito principal de responder a las necesidades sentidas de la comunidad para contribuir a su mejoramiento social y cultural, colaborando en los proyectos y acciones institucionales, desarrollando valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.



El departamento de orientación coordinará con la rectoría los lugares, espacios y dependencias que requieren este apoyo de los estudiantes, remitiendo carta de presentación a los estudiantes para que inicien esta labor social y formato de control de horas y actividades realizadas, soportadas con la debida firma del responsable de su ejecución, sin eximir que la Institución pueda verificar el sitio y la documentación entregada por el estudiante.

Para la obtención del título de bachiller, es indispensable cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio, acumulando 80 horas dedicadas a actividades sociales y de apoyo a la comunidad.

9.2.1 Requisitos para el desarrollo del servicio social estudiantil

1. Manifestar intención ante el departamento de orientación o remitir carta debidamente membreada y claramente identificada de la Institución que solicita el servicio.
2. Recibir aprobación de parte del departamento de orientación.
3. Recibir carta de presentación y formato de control de horas para iniciar el servicio social.
4. Una vez cumplidas y verificadas las horas reglamentarias, solicitar al departamento de orientación el certificado respectivo.

Los estudiantes de grado 11° tienen plazo la última semana de octubre para presentar el certificado de orientación a la secretaria académica y legalizar la documentación de grado.

9.2.2. Condiciones para el desarrollo del Servicio Social Estudiantil:

1. Portar el uniforme del colegio, bien sea el de diario o la sudadera.
2. Mantener un comportamiento acorde con los principios institucionales, sin interferir con el desarrollo de las actividades diarias del colegio.
3. Permanecer en el sitio asignado para el desarrollo del servicio social, salvo autorización del coordinador o del orientador.
4. Mantener relaciones respetuosas con todas las personas de la institución.
5. Cumplir con las actividades asignadas por el coordinador del proyecto de forma responsable.



6. Cumplir en su totalidad con las disposiciones del manual de convivencia o reglamento de la institución externa asignada.
7. Presentar las excusas médicas que justifiquen las inasistencias. De no realizarlo no le serán contabilizadas las horas y puede ser excluido de la dependencia asignada.

9.3. SERVICIO DE MOVILIDAD ESCOLAR

El estudiante que sea beneficiario del servicio de ruta escolar está llamado a hacer buen uso de éste, lo cual se manifiesta en:

9.3.1. Deberes

1. Estar en el paradero indicado a la hora prevista, por lo menos con 15 minutos de anticipación. Se esperará máximo 5 minutos a la hora de salida del colegio.
2. Estar acompañados por el padre de familia o un acudiente al ser recogido y dejado en el paradero.
3. Mantener relaciones respetuosas con el conductor, monitora y compañeros de ruta.
4. Ocupar la silla asignada por la monitora y usar el cinturón de seguridad.
5. Permanecer sentado durante todo el recorrido.
6. Abstenerse de presentar conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física o la de las demás personas, tales como sacar la cabeza o los brazos por las ventanas.
7. Portar en un sitio visible el carné de identificación y conservarlo en buen estado.
8. Cumplir el acuerdo firmado por el padre de familia y la S.E.D. como beneficiario.

NOTA: El beneficio de ruta escolar se pierde al superar cuatro (4) inasistencias injustificadas por mes.

9.3.2. SUBSIDIO ESCOLAR TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR

Consiste en un aporte en efectivo a través de una transferencia electrónica por parte de la S.E.D. a cuenta del acudiente, exclusivamente para cubrir gastos de transporte del estudiante entre su casa y la institución educativa y viceversa, con la condición de la asistencia continua, previa verificación administrativa.

9.4. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Es un beneficio que ofrece la Secretaría de Educación Distrital para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, disminuyendo los índices de deserción escolar, contribuyendo al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida.

El suministro del refrigerio y comida caliente está destinado a los estudiantes del colegio Rafael Delgado Salguero en los niveles de Primera infancia, Básica y Media.

Por lo anterior, los estudiantes beneficiarios del suministro deben tener en cuenta:

1. El refrigerio o servicio de comida caliente se debe consumir en su totalidad dentro de las instalaciones del colegio.

2. Los refrigerios o servicios de comida caliente no podrán ser entregados a los padres de familia o a personal externo al colegio.
3. El estudiante debe dar un uso adecuado a este beneficio pues tienen un costo que se debe valorar.

En caso de que algún estudiante tenga una prescripción médica que le impida consumir algún alimento debe diligenciar el formulario institucional digital de renuncia y anexar los soportes respectivos expedidos por la eps o médico competente.

De igual forma, si el estudiante recibe almuerzo en algún comedor comunitario o entidad privada, el acudiente deberá diligenciar el formulario institucional digital de renuncia y anexar la constancia de la entidad que le otorga el beneficio.

9.5. TIENDA ESCOLAR

Es un espacio de venta de alimentos consumibles que cumplen con las normas sanitarias exigidas por Secretaría de Salud y reglamentadas en la resolución 2092 de 2015 de la S.E.D.

Es administrada por un particular seleccionado por el consejo directivo, según oferta presentada y quien debe cumplir las condiciones establecidas en el contrato firmado entre las partes, buscando el bien de la comunidad educativa a nivel alimentación saludable, con exclusividad en la venta de productos comestibles, sin perjuicio de que el colegio suministre el beneficio de refrigerio y comida caliente entregado por la S.E.D.

10. DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES

10.1 BIBLIOTECARIO

El funcionario administrativo y/o personal de apoyo con funciones de bibliotecario dará a conocer los recursos y normatividad que regirá para el año lectivo: colecciones de referencia, revistas, el archivo vertical, el material no bibliográfico, didáctico, horario de servicio y el ambiente de trabajo, el cual debe ser eminentemente de respeto y colaborativo.

El estudiante podrá solicitar libros de consulta o de colección presentando el carnet del colegio y ajustándose al reglamento a continuación descrito.

10.1.1 Reglamento

El Administrativo y/o personal de apoyo con funciones de bibliotecario publicará al iniciar el año escolar el reglamento interno del bibliotecario, el cual estipula:

1. Ingresar sin maletines o paquetes.
2. Hacer la solicitud directamente al funcionario para consulta de obras o material didáctico
3. Cumplir con las Normas Generales sobre préstamo de materiales a saber:
 - 3.1. Presentar el carné estudiantil o documento de identificación cada vez que efectúe consultas o préstamos.
 - 3.2. Responder por el deterioro o pérdida del material bibliográfico.
 - 3.3. El préstamo de libros se hará por un término máximo de cinco (5) días hábiles.
 - 3.4. Las revistas y periódicos solamente podrán ser consultados dentro del colegio.
4. Paz y salvo: El colegio exige a estudiantes y docentes paz y salvo de bibliotecario, para

efectos de certificados de estudio, matrícula, grado o retiro de la institución. Este certificado se expide con base en el registro personal del usuario.

5. El material bibliobanco de colección está disponible para los docentes. Deben hacer la solicitud y firmar la planilla préstamo de material.
6. Las demás disposiciones que establezca la rectoría.

NOTA: *El usuario que recorte, raye o sustraiga el material bibliográfico, deberá pagar el costo de reparación del mismo o su valor comercial actual según el caso y pierde el derecho al uso de este espacio, además se le seguirá el debido proceso convivencial.*

10.2. ALMACÉN

Esta dependencia es de responsabilidad directa del funcionario administrativo con funciones de almacén, nombrado por la Secretaría de Educación.

La función principal de esta dependencia es controlar los inventarios de la Institución, llevando un registro de los ingresos y bajas de elementos, los bienes que posee el colegio, la ubicación, el estado, el responsable de su custodia, su costo histórico, elementos para dar de baja, así como la actualización de ajustes por depreciación.

En nuestra institución además realiza la entrega de materiales a los docentes para realizar la actividad pedagógica y es representante ante el comité de mantenimiento.

10.2.1. FUNCIONES DEL ALMACENISTA

1. Elaborar el proyecto de reclasificación o de actualización del catálogo de bienes de la entidad; el que estará sustentado en conceptos técnicos, contables y jurídicos.
2. Suministrar información al comité de Mantenimiento
3. Reportar oportuna y adecuadamente, a las áreas de contabilidad los resúmenes de los saldos y movimientos y la documentación relacionada con las novedades del almacén.
4. Llevar el control de ingresos de elementos dotados por la S.E.D. o comprados por la institución.
5. Informar y adelantar los procedimientos establecidos para dar de baja los bienes inservibles y los no útiles u obsoletos.



6. Atender las visitas del gestor territorial de dotaciones de la S.E.D. y Secretaria de Salud elaborando el consolidado de necesidades y requerimientos.

11. AULAS ESPECIALIZADAS

11.1. LABORATORIOS

En la Institución existe material de laboratorio de ciencias en química y física, los cuales son espacios de aprendizaje práctico que complementan el aula convencional.

La administración de los materiales del laboratorio de ciencias estará a cargo de los docentes de esta área.

El (la) docente del área de ciencias indicará previamente a los estudiantes los criterios, normas, elementos necesarios y la manipulación de estos para desarrollar las prácticas en el laboratorio.

11.2. SALAS DE INFORMÁTICA

Son espacios físicos de la Institución que cuentan con equipos de cómputo, interconectados mediante red de Internet y recursos de software para apoyar las actividades de aprendizaje en el área de tecnología, Media Técnica SENA, programa técnico en integración de operaciones logísticas, medios audiovisuales y otras áreas, acordados con los(las) docentes responsables de las salas.

La utilización por parte de los estudiantes de las salas de informática se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas por las(los) docentes responsables.

11.3 TALLER DE LOGÍSTICA

Espacio físico de la institución, en la que los estudiantes encuentran equipos de manutención, protección personal, tecnológicos, de movilización de carga y otros elementos propios para apoyar las actividades de enseñanza y aprendizaje del programa técnico en integración de operaciones logísticas, orientado por el SENA.

El uso de esta aula-taller se realizará de acuerdo a las normas establecidas por el instructor asignado por el SENA para esta línea y la docente de enlace de educación media del colegio.

12. GOBIERNO ESCOLAR Y COMITÉS

12.1. GOBIERNO ESCOLAR

Según el artículo 142 de la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, estable los órganos del gobierno escolar: el consejo directivo, el consejo académico y el rector de la institución educativa.

12.2. CONSEJO DIRECTIVO

12.2.1 Integrantes del Consejo Directivo

Los establece el decreto 1075 de 2015: El rector de la institución, 2 docentes elegidos democráticamente por la asamblea de docentes, 2 padres de familia elegidos por el consejo de padres, un delegado de los estudiantes elegido del consejo estudiantil que curse el último grado, un delegado del sector productivo o auspiciador de la institución y un delegado de los egresados organizados.

12.3. CONSEJO ACADÉMICO

Acorde al artículo 145 de la ley 115 de 1994 y al artículo 24 del decreto 1860 de 1994 establecen los integrantes y las funciones.

Es el órgano asesor en todo el currículo, lo pedagógico y lo formativo de la institución educativa.

El Consejo académico está conformado por:

1. El rector (a).
2. Los coordinadores.
3. Un docente de cada área incluida en el plan de estudios.
4. Un docente representante del área de orientación, del nivel de primaria, primera Infancia e inclusión.

12.5. CONSEJO DE PADRES

(Decreto 1075 de 2015 que compilo el decreto 1286 de 2005).

Es un órgano de participación de los padres de familia del colegio RAFAEL DELGADO SALGUERO, I.E.D., destinado asegurar el compromiso en el proceso de formación integral de los educandos.

Estar integrado por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio.

12.5.1. Funciones

1. Contribuir en apoyo al rector para la buena marcha del colegio.
2. Contribuir con el proceso de formación y logros de sus hijos.
3. Actuar en defensa de la democracia.
4. Velar por el desarrollo integral de los estudiantes.
5. Crear organizar y apoyar a los diferentes comités para el bienestar de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
7. Elegir dos representantes de padres de familia al consejo directivo del colegio.
8. Presentar propuestas de construcción del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

12.6. CONSEJO ESTUDIANTIL

En el Colegio Rafael Delgado Salguero, el consejo estudiantil (C.E.) estará integrado por un representante de cada uno de los cursos desde 3° hasta 11°.

12.6.1. Funciones

1. Autogestión en la organización interna.
2. Elegir representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.4. Liderar acciones que aporten, beneficien y fortalezcan las relaciones al interior del respectivo grupo en el ámbito convivencial o académico, en acuerdo y constante comunicación con su director de curso
- 5.. Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el manual de convivencia.

12.7. CONTRALOR Y VICECONTRALOR ESTUDIANTIL PARA EL CONTROL SOCIAL

En la institución educativa se elegirá un contralor y vicecontralor estudiantil que serán los estudiantes que obtengan la primera y segunda votación en elecciones democráticas directas en el que participen todos los estudiantes, por un periodo de un año.

El día de la elección será el mismo de la votación del personero(a) estudiantil.

El comité estudiantil de control social estará compuesto por un delegado de cada grado de 6° a 11° o de acuerdo a la estructura de la institución y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del contralor estudiantil.

Este comité no podrá exceder la participación de 6 integrantes.

12.8. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 28 del decreto 1860 de 1994, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece la obligatoriedad de elegir a un estudiante de grado 11°, en elecciones que participen todos los estudiantes de la institución. El personero será elegido de candidatos postulados, mediante el mecanismo de voto secreto y por mayoría simple.

El personero se caracteriza por:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Excelente comportamiento.
3. Buen desempeño académico.

12.8.1. Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos o las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes y derechos.

El (La) personero(a) estudiantil del colegio podrá ser revocado de su cargo por los siguientes motivos:

- a. Al incumplir con sus deberes como personero(a) del colegio.
- b. Cuando un grupo de estudiantes presenta ante el rector o rectora un listado de firmas del más 5% de los estudiantes matriculados, manifestando su inconformidad con su labor.
- c. Al verificar dicho manifiesto tomará posesión como personero quién le siguió en votación en las elecciones.

12.9. COMITES Y MONITORIAS DE CURSO

El director de curso, en sesión previamente establecida por la coordinación, conformará los comités y monitorías necesarias para el buen funcionamiento de su grupo, acorde al horizonte institucional, registrando en acta las decisiones y promoviendo la participación de todos los estudiantes.

Entre las principales monitorías están: asistencia, control social, mobiliario, académico, de alimentación escolar, gestor ambiental, todas las demás que el director de curso considere convenientes, serán registradas y aclaradas sus funciones, siendo oportunidad de desarrollar las habilidades y capacidades de liderazgo, intelectuales y cooperativas dentro del grupo a cargo.

COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO IED



AGENDA INSTITUCIONAL

2026-2027

COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO IED



2026-2027

AGENDA INSTITUCIONAL

COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO IED



AGENDA INSTITUCIONAL

2026-2027

Colegio Rafael Delgado Salguero IED



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

BOGOTÁ



Escanea el código QR en tu celular,
para acceder al documento completo



SECCIÓN:
DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

